

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DIA 22 DE FEBRERO DE 2013 NÚM. 2/2013**

**ASISTENTES**

**Por el grupo Partido Popular**

D. Francisco M. Izquierdo Moreno  
M<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Miquel Marticorena  
D. Francisco E. Gimeno Miñana  
D<sup>a</sup>. Amalia R. Wollstein Giménez  
D. José Bustamante Luna  
D<sup>a</sup>. Francisca Montoro Pajares  
D<sup>a</sup>. Alicia Calatrava Salvador  
D. Juan Antonio Castillo Pedrajas  
D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Pérez Jiménez  
D<sup>a</sup>. María Noemí Martínez Ramos  
D. Alfredo Soler Guna  
D<sup>a</sup>. Khadija Haila Ben Driss (hasta 14.35 horas, punto 14 del orden del día)

**Por el grupo municipal socialista  
PSOE-Manises**

D. Juan Carlos Santiago Carretero  
D<sup>a</sup>. María Pilar Bastante Benito  
D<sup>a</sup>. Teresa Calabuig Noguera  
D. Fernando Velarde López  
D. Ángel Gutiérrez Liébana

**Por el grupo APM-Compromís  
municipal**

D. Jesús M<sup>a</sup> Borrás Sanchis  
D. Alfonso Carlos López Reyes

**Por el grupo Esquerra Unida del País  
Valencià (EUPV)**

D. Manuel Gutiérrez Liébana  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Gómez Martínez

**Excusan su asistencia:**

**SECRETARIO**

D. Antonio Pascual Ferrer

**INTERVENTOR**

D. Francisco Javier Biosca López

**OTROS ASISTENTES**

D. Juan Luis Barelles Adsuara,  
Dir. Oficina Presupuestaria.

En la Histórica y Laboriosa Ciudad de Manises, a 22 de febrero de 2013.

A las 13 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los concejales que al margen se relacionan, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión don Francisco M. Izquierdo Moreno, Alcalde-Presidente.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa:

El Sr. Alcalde señala que vamos a dar comienzo a la celebración del pleno ordinario del mes de febrero y antes de comenzar quisiera decir que este pleno tiene algo de especial ya que va a ser grabado en su totalidad para su posterior emisión mañana sábado a partir de las dos del medio día.

## **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR. -**

Repartido con anterioridad el borrador del acta de la sesión celebrada el día 25 de enero de 2013, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún concejal quiere hacer alguna observación a la misma antes de su aprobación.

El Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV) dice que no está por páginas el acta, y en el punto 6, al final cuando habla de mi intervención comenta que el ayuntamiento podría ahora poner en marcha lo acordado y obligar a las compañías. Ahí estábamos hablando de las antenas de telefonía móvil, y se queda en un punto, es decir y obligar a las compañías; yo lo que dije es obligar a las compañías a cumplir la ley; entonces sería añadir a cumplir la ley . En el punto 8 el apartado cuarto habla en mi intervención que este grupo vota en contra porque el tema de la vereda era suficientemente importante, yo dije que era suficientemente importante como para no haber hecho la reforma que se hizo en su momento y luego en ese mismo párrafo al final dice pasar de cuatro a cinco alturas no es admisible y además dije que se deberían haber aceptado las alegaciones que se habían presentado. Y luego por último en la propuesta 14 de grupo APM Compromís no esta mi intervención diciendo que estaba de acuerdo con la moción siempre y cuando se pusiera que era para primera vivienda, simplemente es que se añada mi intervención que además la aceptó el proponente.

El Sr. Francisco Gimeno (PP) dice que en el punto 8 me gustaría aclarar un tema porque hay una confusión con una intervención luego del Sr. Borrás que alude también a algo que se dijo y no se ha plasmado en el acta, primeramente en el momento en que manifiesto que Manises necesitaría facilitar una ampliación del colegio Enric Valor que si que luego el Sr. Borrás en una de las contestaciones que me hace alude a la ampliación del Enric Valor; me gustaría se plasmase que quedase bien claro que la intervención que tuve decía que el ayuntamiento baraja una de las soluciones que es permutar zona verde dentro del sector 2 precisamente para poder ofrecer esos terrenos a la Consellería de Educación y poder acometer la ampliación del colegio entre otras cosas porque recuerdo que la Consellería de Educación cuando se pone a su disposición un terreno municipal lo quiere libre de servidumbres y de cargas,.

No produciéndose otras intervenciones, el Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión 1/2013 celebrada el día 25 de enero, y su transcripción al

libro oficial de actas de la Corporación.

## **2.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA ( DE LA 136/2013 A LA 427/2013 ).-**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia da cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas mediante el sistema de firma electrónica numeradas como Decretos Digitales del número 136/2013 a 427/2013, y el Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de las mencionadas resoluciones.

## **3.- INFORME DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES, EMITIDOS DE CONFORMIDAD CON LOS PREVISTO EN LA LEY 15/2012 DE 5 DE JULIO, REFERIDOS AL CUARTO TRIMESTRE DE 2012 EN EL AYUNTAMIENTO DE MANISES Y EN LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA Y JUVENTUD.-**

Habiéndose emitido por la Tesorería y la Intervención municipal los informes de referencia, sobre cumplimiento de plazos para el pago de obligaciones respecto del Ayuntamiento de Manises y la Fundación Municipal de Cultura y Juventud y dada cuenta de ellos al Pleno, este acuerda, por unanimidad, quedar enterado de los mismos.

## **4.- INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 12/2013 SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL ARTÍCULO 7 DEL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, APROBADO POR ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE MARZO DE 2012.**

Habiéndose emitido por la Intervención municipal el informe 12/2013 de referencia, sobre seguimiento del Plan de Ajuste del artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero, y dada cuenta del mismo al Pleno, éste acuerda, por unanimidad, quedar enterado del citado informe.

Don Juan Carlos Santiago (PSOE) dice que el grupo socialista ha estado echando un vistazo al informe de intervención y llama la atención que si lo comparamos con el trimestre anterior se han duplicado el número de obligaciones reconocidas y hemos

duplicado el importe pendiente; hemos pasado de 500.000 euros a más de 1.000.000 de euros; a nosotros nos preocupa y le pediría a la concejala responsable del Área de Hacienda que nos diera más información en la Comisión Informativa.

## **5.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA NO SEDENTARIA.-**

Vista la Propuesta del Concejal delegado de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Empresa sobre aprobación de la Ordenanza reguladora de la venta no sedentaria, el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Administración y las enmiendas presentadas a la misma por el grupo municipal de Esquerra Unida del País Valencià, el Pleno, tras el oportuno debate y votación, acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la Mesa para su mejor estudio y pronunciamiento en próxima sesión plenaria.

---

El Sr. Alcalde toma la palabra para advertir a todos los grupos municipales que por parte del grupo municipal Izquierda Unida se han presentado enmiendas a esta ordenanza municipal y ofrece la palabra al grupo de Izquierda Unida para explicar sus enmiendas.

El Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV) dice: nosotros valoramos en principio positivamente la nueva ordenanza que se adecua a la ley lo único que queríamos hacer ciertos cambios que consideramos oportunos a la ordenanza, en concreto hay partes del Capítulo 10 que entendíamos que tras algunas de las consultas que hemos hecho con los técnicos de la Dirección General no son legales tal cual están planteadas.

Entonces la primera enmienda es en el capítulo 4 artículo 20 punto 2 a) pág. 16 donde dice los requisitos establecidos, nosotros pedimos que se pongan en la ordenanza los requisitos de manera detallada, así mismo pedimos que se detallen los requisitos que se van a solicitar a la renovaciones de los permisos y a las nuevas adjudicaciones de manera diferenciada.

Se alude a que los requisitos serán los que marca la ley y nosotros decimos que se detallen los requisitos y que se detallen por una parte los requisitos que van a ser para las nuevas adjudicaciones o para la prórroga de los que ya tienen la adjudicación simplemente que se detallen en la ordenanza.

En el apartado donde dice la revocación de...lo que son los puestos de adjudicación de puestos para que se vuelva a poner hablaba de “por fallecimiento” nosotros decimos que se añada la renuncia de sus herederos también.

Luego hay otro artículo en el apartado donde dice que “el ayuntamiento en cada momento decidirá como se va a hacer la solicitud que en todo caso será por orden de entrada”, nosotros lo que queremos es que se quite de la frase lo de en cada momento, y que el ayuntamiento determine cuales son los criterios o bien por solicitud o por lo que

sea , no en cada momento, lo que representa inseguridad a los solicitantes porque en un momento pueden ser por registro de entrada en otro momento el ayuntamiento puede decidir que sea por otra cosa .

Luego hay otro artículo donde habla de los colectivos especiales y hablaba de colectivos desfavorecidos y de nuevos emprendedores; lo que nosotros queremos es que en la ordenanza figuren cuales son los colectivos desfavorecidos, que conste cuales son los colectivos desfavorecidos y emprendedores

En el Capítulo 10, el capítulo de privatización del mercado tal cual lo hemos estado hablando con los técnicos de la Dirección General y nos han comentado que no se puede privatizar el mercado tal cual, que se tendría que especificar qué tipo de mercado son los que se van a privatizar porque puntualmente sí que se puede hacer una adjudicación puntual para una feria y mercado medieval; pedimos que se retire.

Luego en el tema de las faltas leves hay una falta que decía falta leve el tema del aseo aunque no incumpliera con las leyes de sanidad y nosotros lo que pedimos es que se quite de la frase el no .

El tema de las faltas leves tal cual está la situación económica actualmente y hablando de lo que es, que es un mercado de venta no sedentaria, conociendo mas o menos como es la situación, nos parecían excesivas las sanciones y queríamos cambiarlas por las que se especifican en la enmienda.

En las disposiciones transitorias nosotros pedimos que se especifique los plazos tanto de las nuevas adjudicaciones como el periodo de los ya adjudicados a los que ya la tienen así como la prórroga y que cuenten a partir de la aprobación de esta ordenanza y no cuando se aprobó la ley.

También habría que añadir una disposición donde quedara claro el de cambio de persona física a socio trabajador de cooperativa de trabajo asociado dedicado a la venta no sedentaria y que se especifica el procedimiento para hacer ese cambio.

Y lo ultimo añadir que cuando un trabajador asociado a cooperativa contrate a otra persona, que ese contratado pertenezca como asociado a esa misma cooperativa..

Estas son las enmiendas

Nosotros entendemos que si se aprueban las enmiendas estaríamos totalmente de acuerdo con el reglamento.

Interviene el Sr. Borràs: (EUPV):

Yo después de la intervención del compañero de Esquerra Unida creo que lo mejor sería dejarlo sobre la mesa y llevarlo a una próxima Comisión de Hacienda, porque resolver todo lo que se plantea es complicado. De todas formas, aquí lo que se demuestra, ya lo dijimos nosotros en la Comisión de Hacienda, es que sólo tenemos dos días para ver la propuesta, y claro, en la comisión de Hacienda no nos da tiempo a presentar las enmiendas, y claro, si ahora las tenemos que presentar aquí es muy complicado.

El Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE): el grupo socialista tenía pensado abstenerse en este

punto como lo hicimos en la Comisión; entendíamos que se nos da la información con el tiempo muy justo y no estaría de mas que después de escuchar al portavoz de EU y de APM. se tuviera en consideración lo que ha dicho el Sr. Borrás y se dejara encima de la mesa y tratarlo con mas profundidad y que conste que en reiteradas ocasiones les hemos pedido que cuando se traten temas como este, cuando son reglamentos, lo mejor sería que participáramos todos, no simplemente con el tiempo reglamentado de tres días.

Sr. José Bustamante (PP): Tal y como les dije en la Comisión aquí traigo las propuestas que se incluyeron por parte de los vendedores ambulantes del mercado y aquí se las traslado, una para el secretario y una para cada grupo.

Nosotros lo que hemos hecho es trabajar con el decreto que se aprobó el 24 de abril de 2012; hemos elaborado una ordenanza lo mas completa posible; hemos tenido en cuenta a los vendedores del mercado, hemos tenido reuniones con ellos, he de decirles que tanto mi compañero Juan Antonio Castillo, concejal de mercados y yo hemos tenido reuniones varias con los representantes y con los mismos vendedores de los mercados ambulantes de Manises, les hemos explicado la ordenanza, ellos han hecho sus aportaciones y la ordenanza esta consensuada con ellos, no es una cosa que yo me traiga aquí y la hayamos decidido desde este equipo de gobierno; hemos elaborado más de 11 borradores. Hemos trabajado muchísimo en esta ordenanza, otros municipios están calcando la nuestra, nos han dado incluso la enhorabuena por el departamento de mercados y en cuanto a sus aportaciones por supuesto yo estoy totalmente abierto porque lo que se pretende aquí es consensuar una ordenanza que esté totalmente de acuerdo con los intereses de los vendedores ambulantes, que no les perjudique de ninguna de las maneras y por mi parte no hay inconveniente en dejarlo sobre la mesa y traerlo al próximo pleno.

Me ha extrañado lo del Capitulo 10 que dice Esquerra Unida que es ilegal, cuando nosotros este punto y toda la ordenanza se la hemos remitido a la Dirección general de Comercio y nos la ha devuelto y no ha dicho absolutamente nada; para ellos esto es totalmente legal.

El Sr. Alcalde: Muy bien, entiendo entonces que no debemos ya entrar en más debate, que se deja sobre la mesa este asunto y por lo tanto en la comisión informativa se podrá debatir en profundidad las enmiendas y toda la ordenanza.

## **6.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL VIVERO DE EMPRESAS.-**

Vista la Propuesta del Concejal delegado de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Empresa sobre aprobación del Reglamento del Vivero de Empresas, el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Administración y las enmiendas presentadas por el grupo municipal de Esquerra Unida del País Valencià, el Pleno, tras el oportuno debate y votación, acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la Mesa para su mejor estudio y pronunciamiento en próxima sesión plenaria.

En el debate previo se produjeron las siguientes intervenciones:

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV):

Desde Esquerra Unida consideramos positivo el vivero de empresas pero entendemos que sería conveniente realizar una serie de enmiendas, como las siguientes:

Nosotros consideramos que debería de ser gratuito ; quisiéramos que se incluyera que sea por un periodo de 1 año, prorrogable a otro año mas, y como máximo dos. También que los requisitos previos en el punto 2, además de las PYMES se añada a las cooperativas y los autónomos con personal a su cargo y se mida el nivel de renta. También que se incluyera en el vivero de empresa, para mantener la tradición, , que en la baremación, se priorice las empresas cuya actividad sea la cerámica y la gestión medioambiental. También que se incluyera en la comisión técnica a un miembro del AVEC, y que se incluyera en el tema de la adjudicación, que sean aprobadas previo informe de la comisión técnica por el pleno y que se incluya una cláusula de transparencia por la que queden excluidos de la adjudicación los familiares de los concejales de primer y segundo grado.

Sr. Jesús Borràs (APM)"

Votaremos a favor de la propuesta tal y como se plantea; en todo caso, esperaremos a ver cual es la respuesta que da el equipo de gobierno a lo que plantea Esquerra Unida.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE):

Nosotros nos vamos a abstener como le dije al Sr, Bustamante en la Comisión; el vivero de empresas lo encontrábamos insuficiente, simplemente la sensación que tenemos es que lo único que se pretende es cubrir el expediente; dada la situación actual yo creo que la apuesta de este ayuntamiento tenía que ser más arriesgada, con la puesta en marcha del vivero de empresas lo que hace el ayuntamiento es poner 6 locales de apenas 12 metros cuadrados de media lo que limita bastante el tipo de empresa que puede acceder a esos locales, de hecho el propio reglamento marca que la actividad de las empresas que se instalen allí se verá condicionada claramente por el lugar donde se ubica.

Entendemos desde el grupo municipal socialista que las empresas que se instalen allí no van a ser generadores de otros empleos que no sean los propios de la gente que monta la empresa, simplemente porque el local no da para mas..., el ayuntamiento debería haber hecho una apuesta mas fuerte: tenemos un polígono del aeropuerto que está prácticamente abandonado, solo hay que darse una vuelta por el polígono a partir de las 12 de la mañana: apenas hay movimiento de tráfico de vehículos pesados, el polígono se esta muriendo poco a poco, se nos está llenando de almacenes que no son generadores de empleo, yo creo que la apuesta del equipo de gobierno debía haber ido encaminada a que empresas que generen puestos de trabajo se establezcan en Manises y yo creo la inversión tampoco hubiera sido tanta si se hubiera optado por alquilar una nave de 500 metros y haberla partido y haber hecho cinco naves de 100 metros cada una; yo creo que es por ahí por donde debe de ir el ayuntamiento y el equipo de gobierno la apuesta que ha hecho es desde nuestro punto de vista muy floja; la gente lo está pasando mal y

la gente necesita una respuesta de este ayuntamiento, estamos hablando de que en Manises hay 4200 parados y eso es una barbaridad, hay muchísimas familias que no trabaja ningún miembro de la unidad familiar y no pueden estar a expensas de las limosnas que les dé el ayuntamiento, cuando digo limosnas digo las ayudas que esta dando desde la concejalía de bienestar social que yo se que se dan, pero yo creo que los maniseros y maniseras no quieren eso, quieren trabajar y yo creo que la apuesta del equipo de gobierno tiene que ir en ese sentido y el sentido que le han dado, yo creo que es totalmente insuficiente.

**Sr. José Bustamante (PP):**

Bien dentro de las criticas llevadas a cabo a este ayuntamiento para el fomento del empleo está la creación del vivero de empresas que pretende dar una oportunidad a los emprendedores en Manises para crear su propia empresa y generar empleo, obviamente en el vivero no se va a instalar ninguna empresa fabricante de muebles porque obviamente no hay espacio para las sierras, en fin .. el resto de maquinaria, eso ya lo sabemos, pero si Ud. no lo sabe por ejemplo, ya que he puesto el ejemplo de una fabrica de muebles, sí que hace falta que alguien las diseñe y ahí si que se podría instalar un diseñador que podría generar empleo en ese sentido, y todo el discurso que ha hecho Ud. me hubiera haberlo escuchado cuando gobernaba Zapatero y había aquí parados, listas de parados y cada vez mas , pero Ud. no lo hacía entonces, entonces no hacía este discurso que está haciendo ahora.

En cuanto a las propuestas que ha hecho el representante de Esquerra Unida decirle que no tengo ningún inconveniente en que se incluyan los requisitos previos en el punto 3 no tengo ningún inconveniente en que se pueden incluir, ni tampoco de que en la comisión Técnica se incluya un miembro de AVEC. En cuanto a que sea gratuito he de decirle que algo hay que cobrar, nosotros ya estamos subvencionando bastante el Vivero pero también es una manera de decirle al emprendedor que tiene que trabajar su proyecto, que nos lo presente y lo valoremos y que no sea cualquier proyecto que no tenga realmente futuro, y de esa manera ese emprendedor que quiera acceder a dicho despacho pueda, realmente lo haga, con la convicción de que su proyecto es serio.

En cuanto al periodo de una año prorrogable, mire, son dos años y después de los 2 años se hará una valoración de cómo va el proyecto, si realmente puede continuar y si lo puede hacer fuera del vivero porque la finalidad es que las empresas se consoliden, que tengan un plazo de dos años para que se consoliden y luego puedan trasladarse al polígono municipal, donde podrán crear muchos puestos de trabajo porque ese es el deseo de este equipo de gobierno.

En cuanto a que se prioricen empresas de cerámica, está claro que la cerámica es un bagaje importante en la cultura de nuestra ciudad pero para eso está la concejalía de Promoción de la Cerámica que es la que está trabajando para la promoción de la cerámica de Manises, nosotros pretendemos dirigirnos a otro tipo de empresas y por lo tanto ese punto no se lo puedo aceptar.

Y en cuanto a que se incluya una cláusula de transparencia por la que queden excluidos del vivero de empresa los familiares de concejales tanto de primero como de segundo grado, mire, de primer grado se lo podría aceptar, pero de segundo grado no entiendo por qué, si un primo de cualquiera de nosotros tuviera un proyecto de futuro interesante y que realmente pudiera funcionar, por qué motivo ha de ser excluido;, no no tiene sentido, no le veo el sentido realmente, por tanto si Ud. quita lo del segundo grado yo no



tengo ningún inconveniente en lo del primero y por lo demás lo que ya le he dicho y un apunte más, no solamente hemos creado el vivero, también hemos creado un semillero en el cual estudiantes de Manises que tengan la inquietud de crear su empresa lo podrán hacer en el edificio del ADL de manera totalmente gratuita, es decir, sí que estamos trabajando con los medios que tiene el ayuntamiento de Manises para fomentar el empleo.

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV):

Nosotros entendemos el vivero de empresas como lo que es, es decir una plataforma que da el ayuntamiento a nuevos emprendedores con unas actividades para que tengan la posibilidad de instalarse o de empezar y luego trasladarse a otro sitio, que la finalidad no es que se queden ahí, por lo tanto entendemos que podía hacerse de otra manera, como comentó el portavoz del partido socialista, pero la actual es una fórmula que más vale eso que nada. Pero entendemos sobre todo que hay una comisión técnica que es la que va a valorar, la que va a ver los informes para dar las adjudicaciones y por tanto en esa comisión ya se verá que lo que se va a dar se le dará a gente que evidentemente vaya a tener futuro, que se prevea que esa empresa va a tener futuro, pero una vez que se haya adjudicado, pues que sea gratuito, que se le facilite el máximo posible a esas personas,

El tema de dos años es porque creemos que es tiempo mas que suficiente con un año y un año de prórroga, que sean dos, que es un vivero en el que se inicia la actividad y en el momento en que mas o menos se asientan ya se puedan trasladar a los sitios y buscarse el futuro de otra manera, por lo tanto para nosotros esos dos puntos son indispensables, que sea gratuito y que el máximo sean dos años.

El tema de la cerámica Sr. Bustamante es que me habla Ud. como si hubiera dos apartados completamente diferentes, entonces no entiendo por qué no puede haber una colaboración entre la concejalía de promoción de la cerámica y la concejalía de empleo para priorizar que en ese vivero se priorice a las empresas de cerámica que es el sector tradicional de Manises. Manises no se puede concebir sin cerámica y la cerámica no se puede concebir sin Manises, por lo tanto creemos que es un punto en el que se podría perfectamente incluir y colaborar.

Sr. Jesús Borrás (APM) :

Estabamos de acuerdo con el planteamiento inicial, y las enmiendas que se han presentado, como la de la cerámica, no costaríanada aceptarla; el tema de que sean dos años o que sea uno no importa, porque al final son lo mismo, son dos años. Que sea gratuita, para nosotros sería mejor, pero también lo que se va a pagar son cantidades mínimas; lo que me gustaría dejar claro es que estamos hablando de un vivero de emprendedores y de empresas que se van a crear, y todos sabemos de qué estamos hablando; aquí no se va a crear una empresa que necesite 2.000 metros cuadrados, estamos hablando de los inicios, que ya está bien que la gente tenga un año o dos para empezar y después si cuaja la empresa que siga adelante y por eso nosotros lo hemos estado hablando con gente del Centro Europeo de Estudios y nos han dicho que más o menos esto es lo que se está haciendo, y como es lo que procede, pues lo vamos a apoyar y ojalá tenga éxito; que se pueden tomar otras medidas para que otro tipo de empresas puedan venir al pueblo, perfecto, pero yo creo que debemos saber todos de qué estamos hablando, y que estas cosas son muy serias y más cuando hay tanta gente que puede

estar afectada por cosas de este tipo.

## **7.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DEL VIVERO DE EMPRESAS**

Vista la Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Recursos Humanos sobre aprobación de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos del Vivero de Empresas y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Administración, el Pleno, tras el oportuno debate y votación, acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la Mesa para su mejor estudio y pronunciamiento en próxima sesión plenaria.

---

## **8.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

Vista la Propuesta de la Concejala delegada de Hacienda y Recursos Humanos sobre modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre bienes inmuebles.

La Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, modifica el artículo 74 del R.D.L.2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley de Haciendas Locales regulando una nueva bonificación en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles con el siguiente contenido: “2 *quáter*. *Los ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.*”.

La política fiscal es uno de los principales instrumentos con que cuentan las administraciones públicas para fomentar actividades generadoras de empleo, tan necesarias actualmente, o para diseñar un espacio donde se favorezca el establecimiento de nuevas actividades o el crecimiento de las ya instaladas, y este es el objetivo de la presente bonificación. Se pretende con ella reducir alguno de los gastos fijos que ocasione el establecimiento de actividades de este tipo en el municipio.

A diferencia de las actuales bonificaciones contempladas en la LHLL, y recogidas en la ordenanza municipal, que responden a criterios objetivos y de obligada aplicación si el solicitante reúne los requisitos establecidos para ello, este nuevo

beneficio responde más a criterios subjetivos y de alguna manera otorga plena libertad al Pleno para concederla o no. Es por ello que la regulación a desarrollar por ordenanza, sin limitar las potestades otorgadas al Pleno, debe delimitar claramente aquellos aspectos no contemplados en la Ley, a partir de los diversos elementos del artículo.

Respecto del ámbito temporal, se propone que la bonificación, en consonancia con el resto de beneficios potestativos regulados en la vigente ordenanza, no se extienda más allá de los cinco años, que se considera un periodo suficiente para que la actividad económica pueda desarrollarse sin necesidad de ayudas externas.

Sobre el porcentaje de la cuota a bonificar, y con el mismo criterio de mantener el mismo porcentaje que se contempla para el resto de bonificaciones, se propone que sea del 50% de la cuota. Al igual que ocurre con la bonificación regulada para el I.A.E., por inicio de actividad, se propone que se regule como una bonificación decreciente. Así el primer año sería del 50%, el segundo del 40% y así sucesivamente hasta su finalización el sexto año.

En relación a la actividad económica que justifica la bonificación cabe decir que la solicitud del beneficio, y su concesión, ha de ser justificada. Esta justificación debe fundamentar el acuerdo plenario y servir a la vez como una especie de cláusula resolutoria de tal modo que, incumplidos los criterios que determinen y justifiquen la bonificación, ésta pueda ser revocada y, en casos de incumplimiento total fueren al reintegro de la parte de la cuota bonificada.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Administración, el Pleno, por 12 votos a favor, ninguno en contra y 9 abstenciones, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre bienes inmuebles incluyendo un apartado 5 en el art. 5 de la ordenanza con el siguiente texto:

#### **5. - Bonificación a actividades económicas de especial interés municipal**

Gozarán de una bonificación de la cuota del I.B.I. Los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas *de nueva creación* que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo.

La bonificación se otorgará a solicitud de los interesados, solicitud a la que se acompañará memoria que fundamente la concurrencia de los elementos que a su juicio fundamenten la bonificación.

La concesión corresponderá al Pleno de la Corporación. El acuerdo podrá detallar las condiciones a las que se sujeta la aprobación, su revisión periódica, y cuantos otros condicionantes se consideren necesarios.

El incumplimiento de las condiciones señaladas en el acuerdo de concesión, podrá motivar la revocación de la misma, así como decretar el reintegro de las cuotas bonificadas no afectadas por prescripción.

La bonificación tendrá una duración máxima de cinco años, aplicándose los siguientes porcentajes:

El primer año: el 50%

El segundo: el 40%

El tercero: el 30%

El cuarto: el 20%

El quinto: el 10%

La bonificación se aplicará a partir del devengo siguiente a aquel en que se solicite.

**SEGUNDO.-** Publicar Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de la provincia, para que durante el plazo de 30 días, los interesados puedan examinar el expediente a los efectos, en su caso, de presentación de reclamaciones, pasados los cuales, sin que hubiera ninguna, se entenderá definitivamente aprobada la modificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

---

Las abstenciones corresponden a los concejales de los grupos EUPV, PSOE Manises y APM Compromís Municipal.

---

En el debate se produjeron las intervenciones que se reseñan:

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV):

Lo que queremos es que en el punto 5 cuando dice bonificación actividades económicas de especial interés municipal, que se especificara cuales son esas actividades económicas de especial interés y de nuevo vuelvo a decir lo mismo que en la anterior intervención, que se priorice a las empresas de cerámica.

Sr. Jesús Borrás (APM):

De entrada nos parece una medida importante, pero lo que queremos es que se cree empleo en el pueblo. Tenemos una duda importante y es la siguiente: esto va a hacer que la gente que ya está instalada en el pueblo se queje; pasa siempre; nos dirán: a una empresa de fuera que va a poner ahí 20 o 30 trabajadores le vamos a cobrar la mitad del IBI, y al lado hay una empresa que lleva 20 años y lo primero que nos va a decir es: a mí hacédme también una rebaja, porque yo estoy aquí. Esto hay que pensarlo un poco. A nosotros nos parece bien que haya una rebaja del IBI, pero claro, va a haber un agravio comparativo con las empresas que ya están aquí, al final nos van a pedir una rebaja del IBI y, claro, tendremos que dársela, porque al final estamos en lo mismo.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE)

El grupo socialista se va a abstener; entendemos que es una medida que de alguna manera podría ayudar a crear empresas pero habría una puerta abierta que ya lo comentamos en la comisión y era que a esta exención se pudieran acoger empresas que ya están instaladas en Manises y que nosotros entendíamos desde nuestro punto de vista que no debería de aplicarse esta bonificación, por ejemplo por no decir otra cosa la planta de basuras y el hospital de Manises, están gestionadas por empresas privadas y por tanto ganan mucho dinero, y no encontraríamos normal que pidieran esa bonificación, puesto que tampoco son empresas que se van a ir de Manises, ni se va a ir el Hospital ni se va a ir la planta de basuras. Esto se haría extensivo también al punto 9, ya lo comente en la comisión y quería dejar constancia.

Sra. M<sup>a</sup> Isabel Miquel (PP):

Antes que nada cuando hay un dictamen lo suyo es leerlo; antes de intervenir, ya estuve explicando en la Comisión que no tiene por qué haber un listado de cuales son esas empresas porque ya nosotros decimos que en la ley de 16 del se adoptan medidas tributarias que favorecen este tipo de empresas. En el dictamen figura que están referidas, en el caso del impuesto de bienes inmuebles, a aquellos inmuebles en los que se desarrollan actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, históricas, artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración. En el mismo dictamen ya figura que la bonificación se otorgará siempre a solicitud de los interesados acompañada de una memoria que fundamente la concurrencia de los elementos que van a ser los que otorguen la bonificación. La concesión corresponderá al pleno y va a ser el pleno el que va a establecer cuales van a ser los criterios y cuales son esas empresa y cuales objetivos son los que van a hacer posible que se otorgue esa bonificación, y al mismo tiempo si lo leemos bien dice expresamente tal cual se quedó en la comisión porque era así, lo que pasa es que no figuraba en la comisión el hecho de que son siempre empresas de nueva creación, entonces ni el Hospital de Manises ni ninguna empresa que esté actualmente establecida en Manises va a poderse acogerse a este beneficio, son siempre empresas de nueva creación .

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV):

Lo único que queremos es que se especifique claramente, para que sepamos cuales son para este ayuntamiento las actividades de especial interés municipal y es lo que he pedido que se especifique. Nada más. Y luego insisto en que se priorice las empresas de cerámica, que es lo que nosotros pedimos y luego evidentemente hemos entendido que eran de nueva creación y además entendemos que esto exactamente no se podría aplicar a grandes empresas; quisiéramos que se especificara, fueran pequeñas y medianas empresas, porque nosotros no estamos de acuerdo con que a las grandes empresas que tienen suficiente capital y que normalmente lo que suelen hacer es que se instalan en un municipio absorben y acaban con el pequeño comercio y la industria de ese municipio cuando ya no se les dan los beneficios se van a otro, se van al mejor postor. Si van a ser para grandes empresas nosotros no estamos de acuerdo si se van a especificar que van a ser para pequeña y mediana empresa, si y también que se añada por supuesto a las empresas para intentar fidelizar a los que ya tenemos aquí y que llevan 20, 30 o 40 años trabajando y pagando sus impuestos en la ciudad de Manises. Entonces, si se prioriza.. si se cumple con lo que hemos dicho nosotros estaremos de acuerdo pero si no se abre la

puerta a darle a cualquiera, es decir, porque si dejamos que se instale aquí Ikea le vamos a decir que no pague; pues no lo veo claro. Una cosa es lo que estábamos hablando antes, los vendedores, los autónomos el pequeño y mediano empresario, pequeño y mediano comercio que quiera instalarse en Manises, esos son los que de verdad dan trabajo y dar un servicio al municipio, a esas familias estamos de acuerdo en que se les bonifique pero a las grandes empresas no, si es para todo en general nosotros no estamos de acuerdo

Sr. Jesús Borrás (APM):

Yo ya he dicho en la primera intervención que nosotros no votaremos nunca en contra de ninguna propuesta que vaya a favor de fomentar el empleo y se creen medidas para la creación de puestos de trabajo. Lo que pasa es que tenemos que fijarnos en el caso de Eurovega: ya se les ha aprobado dar una serie de beneficios y son centenares las empresas que se han dirigido al Ayuntamiento para solicitar que quieren las mismas bonificaciones, porque, claro, no vale dárselas a unos y a otros no; así, a nosotros se nos presenta la duda que empresas que puedan concurrir en esas circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas que ya están instaladas en el pueblo, si nos piden que quieren esa rebaja, es que no podamos decirles que no. No, es muy complicado. Ese es el problema por el cual nosotros nos vamos a abstener. No podemos votar en contra, pero es que esto causa un agravio comparativo.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE):

El artículo cinco dice que gozarán de una bonificación de la cuota del IBI los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas de nueva creación. Va usted a hacienda coge turno y en 10 minutos ha dado de alta una nueva actividad. Entiendo que lo que no podemos permitir es que haya empresas que estén ya implantadas aquí como ya le he dicho antes que no se puedan ir y simplemente porque se den de alta en tratamientos de aceites usados puedan pedir esa bonificación. ¿Entiende? Ustedaquí me habla de inmuebles donde se va a hacer una nueva actividad, lo cual no quiere decir que sea una nueva empresa, puede haber una empresa que se dé de alta de una nueva actividad, lo cual puede hacer, como he dicho, en exactamente 10 minutos... entonces.. que la puerta sigue abierta igual que el día de la Comisión, igual de abierta para que cualquier empresa que no se pueda ir pueda pedir la bonificación, con la excusa de que ha cambiado de actividad o de que fomenta el empleo y me voy a referir directamente a la planta de basuras porque es el caso mas flagrante. Está claro que es una empresa que se acaba de abrir, que esta funcionando y que a lo largo de este año pues se irán incrementando los puestos de trabajo, indudablemente, pero yo entiendo que es un tipo de empresa que se ha implantado en nuestro municipio que muchos ciudadanos tienen ciertas reticencias a que se instalara aquí, como usted. bien sabe y que yo creo que habría que pensarse muy mucho si se bonifica de alguna manera; la empresa no se va a ir la vamos a tener que aguantar durante mucho tiempo y pese a que genere puestos de trabajo yo creo que a ese tipo de empresas no hay que darle ese tipo de bonificación.

Y respecto a la intervención de de APM de que esta bonificación de alguna manera molestaría a las empresas que ya estén implantadas, no comparto su punto de vista, yo entiendo que cualquier actividad que se inicie en el municipio y si esta se inicia porque hay una bonificación, siempre redundará en que la economía del municipio se mueva y eso al final acaba beneficiando a todas las empresas y pequeños comerciantes de este

municipio, es generador de empleo y creo que es bueno para Manises.

Sra.M<sup>a</sup> Isabel Miquel (PP):

Bueno yo creo que lo que es el espíritu de esta medida no ha quedado claro, vamos a ver, esto era, tal cual lo estuvimos debatiendo en la comisión de hacienda una medida que venia a fomentar las actividades que se podían poner en marcha a través del vivero de empresa y al mismo tiempo potenciar la llegada a Manises de grandes empresas que pudieran generar algún tipo de beneficio al municipio más que nada la generación de empleo, evidentemente.

Si leemos el punto 5 aquí ya decimos que la bonificación se otorgará a solicitud de los interesados, solicitud a la que se acompañará memoria que fundamente la concurrencia de los elementos que a su juicio, a juicio del que lo solicita, fundamenten la bonificación, la concesión corresponderá siempre al pleno de la corporación, el acuerdo podrá detallar las condiciones a las que se sujeta la aprobación, su revisión periódica y cuantos otros condicionamientos se consideren necesarios. Esto quiere decir que no cualquier empresa que venga y solicite esa bonificación se le va a conceder, no va a venir una empresa de aquí al lado y va a decir bueno, es que yo quiero la bonificación, no es una bonificación general, es una bonificación a empresas de nueva creación y empresas que van a tener que venir acompañadas de una memoria y que va a ser el ayuntamiento en pleno el que va a valorar si es merecedora o no de la bonificación., tanto en este caso como en el del otro, supongamos por ejemplo que ahora el ayuntamiento de Manises, que no va a suceder, pero bueno, supongamos que se aprueba esta bonificación y la Ford viene y se establece con una planta y dentro del proyecto presenta la creación de 500 puestos de trabajo en Manises, y le decimos pues no señor porque es Ud. una empresa muy grande y váyase a otro pueblo...es eso lo que ha dicho el Sr. Santiago

## **9.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

Vista la Propuesta de la Concejala delegada de Hacienda y Recursos Humanos sobre modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre actividades económicas.

La Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, modifica el artículo 88 del REL.2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley de Haciendas Locales regulando una nueva bonificación en la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas con el siguiente contenido: “e) *Una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de*

*sus miembros.*

*La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren el apartado 1 de este artículo y los párrafos anteriores de este apartado.»*

La política fiscal es uno de los principales instrumentos con que cuentan las administraciones públicas para fomentar actividades generadoras de empleo, tan necesarias actualmente, o para diseñar un espacio donde se favorezca el establecimiento de nuevas actividades o el crecimiento de las ya instaladas, y este es el objetivo de la presente bonificación. Se pretende con ella reducir alguno de los gastos fijos que ocasione el establecimiento de actividades de este tipo en el municipio.

A diferencia de las actuales bonificaciones contempladas en la LHLL, y recogidas en la ordenanza municipal, que responden a criterios objetivos y de obligada aplicación si el solicitante reúne los requisitos establecidos para ello, este nuevo beneficio responde más a criterios subjetivos y de alguna manera otorga plena libertad al Pleno para concederla o no. Es por ello que la regulación a desarrollar por ordenanza, sin limitar las potestades otorgadas al Pleno, debe delimitar claramente aquellos aspectos no contemplados en la Ley, a partir de los diversos elementos del artículo.

Respecto del ámbito temporal, se propone que la bonificación, al igual que ocurre con la regulada por inicio de actividad en el artículo 3.2 de la vigente ordenanza fiscal, no se extienda más allá de los cinco años, que se considera un periodo suficiente para que la actividad económica pueda desarrollarse sin necesidad de ayudas externas.

Sobre el porcentaje de la cuota a bonificar, y con el mismo criterio de mantener el mismo porcentaje que se contempla para la bonificación por inicio de actividad, se propone que se regule como una bonificación decreciente. Así el primer año sería del 50%, el segundo del 40% y así sucesivamente hasta su finalización el sexto año.

En relación a la actividad económica que justifica la bonificación cabe decir que la solicitud del beneficio, y su concesión, ha de ser justificada. Esta justificación debe fundamentar el acuerdo plenario y servir a la vez como una especie de cláusula resolutoria de tal modo que, incumplidos los criterios que determinen y justifiquen la bonificación, ésta pueda ser revocada y, en casos de incumplimiento total fuerce al reintegro de la parte de la cuota bonificada.

De conformidad con la Propuesta Y EL DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN Informativa de Hacienda y Administración, el Pleno, por 12 votos a favor, 2 en contra y 7 abstenciones, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre actividades económicas, mediante la introducción del siguiente apartado en el art. 3º

### **3.3. - Bonificación a actividades económicas de especial interés municipal**

1.- Gozarán de una bonificación de la cuota del I.A.E., las actividades económicas *de nueva creación* que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo.



La bonificación se otorgará a solicitud de los interesados, solicitud a la que se acompañará memoria que fundamente la concurrencia de los elementos que a su juicio fundamenten la bonificación.

La concesión corresponderá al Pleno de la Corporación. El acuerdo podrá detallar las condiciones a las que se sujeta la aprobación, su revisión periódica, y cuantos otros condicionantes se consideren necesarios.

El incumplimiento de las condiciones señaladas en el acuerdo de concesión, podrá motivar la revocación de la misma, así como decretar el reintegro de las cuotas bonificadas no afectadas por prescripción.

La bonificación tendrá una duración máxima de cinco años, aplicándose los siguientes porcentajes:

El primer año: el 50%

El segundo: el 40%

El tercero: el 30%

El cuarto: el 20%

El quinto: el 10%

La bonificación se aplicará sobre la cuota resultante de aplicar la bonificación a la que se refiere el apartado 3.2 de este artículo, desde el primer devengo siguiente a aquel en que se solicite.

**SEGUNDO.-** Publicar Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de la provincia, para que durante el plazo de 30 días, los interesados puedan examinar el expediente a los efectos, en su caso, de presentación de reclamaciones, pasados los cuales, sin que hubiera ninguna, se entenderá definitivamente aprobada la modificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

---

Los votos en contra corresponden a los concejales del grupo Esquerra Unida del País Valencià; las abstenciones, a los concejales de los grupos PSOE Manises y APM Compromís municipal.)

Se produjeron en el debate las intervenciones que se reseñan:

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV):

Nosotros, como ya hemos dicho en anterior ocasión, nos gustaría que en todo lo que son las propuestas que se hicieran en este pleno tuvieran como prioridad por la historia, ya lo hemos dicho, la industria cerámica, que creo que se está obviando, no sabemos si es que el partido popular tiene previsto encauzar lo que es la actividad económica en el municipio hacia unos sectores olvidando su historia, no lo sé, a mi me gustaría que no fuese así y que se incluyera, ya hemos visto que en la anterior no se ha incluido, creo que no costaría nada que para eso tenemos una Concejalía de la promoción de la cerámica. No costaría nada que se incluyera que se priorizan las industrias de la cerámica y por supuesto estábamos de acuerdo y entendíamos el espíritu de la anterior

propuesta, pero claro lo entendíamos para los que verdaderamente generan puestos de trabajo, generan empleo, y nuestro modelo productivo es la pequeña y mediana empresa y las cooperativas que son los que de verdad ponen en marcha el país, y los que ponen en marcha la economía. Las grandes empresas van normalmente al mejor postor y cuando van absorben todo, y cuando les interesa se marchan a otro sitio dejando a ese municipio en la ruina y como quieren y perdonen ustedes, pero ese no es nuestro modelo, nosotros no vamos a favorecer nunca que grandes empresas que se lo pueden permitir y que pueden pagar se instalen aquí en el municipio de Manises de una manera como si fuéramos a a darle todo lo que quieran ... . pues no, nosotros lo que queremos es un tejido industrial productivo y económico general que lo que haga sea beneficio para las familias y nosotros entendemos que tiene que ser única y exclusivamente para la pequeña y mediana empresa y las cooperativas fundamentalmente. Entonces evidentemente en el punto 9 nosotros vamos a votar en contra, no estamos de acuerdo con que no se pague el IAE por las grandes empresas, no estamos de acuerdo con que se bonifique a las grandes empresas para que se instalen

Sr. Jesús Borrás (APM):

Este tema es muy similar al anterior, lo que pasa es que estamos hablando de empresas, porque yo creo que todos debemos recordar que el IAE lo pagan aquellas empresas que mueven más de un millón de euros y claro, en este momento, tampoco han de haber tantas empresas que puedan acogerse a esta rebaja. Empresas que puedan venir que paguen IAE serán poquitas; yo solo estoy de acuerdo con lo que he dicho antes, este tipo de beneficio del IAE que se quite a las grandes empresas, pues no estamos de acuerdo.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE):

El punto 9 es similar al punto 8 como bien han dicho; yo creo que nosotros nos vamos a abstener si se mantiene como está; si cambiaran una frase votaríamos a favor: donde pone las actividades económicas de nuevas creación, si la cambiamos por las nuevas empresas, las que se implanten en Manises, yo creo que la votaríamos a favor. Porque como le he dicho antes cuesta poco darse de alta en una actividad en Hacienda y no implica que vaya a haber mas trabajo, yo creo que la bonificación tiene que ser dada a las empresas que se implanten aquí ... es recurrente el asunto pero yo creo que es así .. es simplemente cambiar una frase, cambiar el darse de alta en otra actividad por darle una bonificación a una empresa porque se implante en Manises, nada más.

Sra. M<sup>a</sup> Isabel Miquel (PP):

Vuelvo a repetir que en el tema de la cerámica eso ya es jugar con demagogia Sr. Gutiérrez; cuando hablo de empresas no estoy diciendo todas la empresas que vengan a instalarse en Manises y excepto las de cerámica, somos el ayuntamiento en pleno el que va a valorar y el que va a priorizar, si uno de los requisitos que quiere priorizar, que quiere valorar el ayuntamiento de Manises es la dedicación, será eso , lo que va a decidir cuales son los factores y cuales son en realidad los objetivos que son los que van a ser merecedores de ese proyecto, en ningún caso hemos obviado las empresas cerámicas, no íbamos a decir aquí “ las empresas de nueva creación que se instalen en Manises, incluidas las de la cerámica”; hablando de empresas que se instalen en el municipio evidentemente se encuentran las de la cerámica, no es necesario priorizar a

ninguna en este momento, no es necesario la priorización, se priorizará por si se dedican a la cerámica, si se van a comprometer al establecimiento de un determinado numero de puestos de trabajo y vamos a ser el ayuntamiento en pleno en todo momento el que va a valorar esos criterios mediante la memoria que se aportará y que van a tener que cumplir a lo largo de los cinco años siguientes porque la bonificación no va a ser el 50% para toda la vida, es el 50% el primer año, 30% el segundo, 20 y 10 hasta que se regularicen. Cual es el objetivo? Pues el objetivo como ya he dicho anteriormente es animar a las grandes empresas a que se establezcan aquí en Manises, hay otros ayuntamientos de alrededor que ya lo han puesto en marcha también y ha funcionado y esta funcionando, ¿por qué no tenia que funcionar aquí en nuestro municipio?

## **10.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-**

Vista la Propuesta de la Concejala delegada de Hacienda y Recursos Humanos sobre modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana

El Impuesto sobre Incremento del valor de los Terrenos, regulado por los artículos 104 a 110 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, regula en el apartado cuarto del artículo 108 que “Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95 por 100 de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.

La regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales de la bonificación a que se refiere el párrafo anterior se establecerá en la ordenanza fiscal.”

El gravamen de las transmisiones por causa de muerte cuenta con una larga tradición tanto en lo que se refiere al sistema tributario estatal como el local. Se justifica la tributación por dicha causa en el hecho de que quien recibe los bienes, adquiere una determinada riqueza de manera gratuita de la que el resto de la sociedad debe participar en mayor o menor medida.

Aceptado lo anterior es preciso delimitar el concepto, ya que no todos los bienes que se transmiten por esta vía son asimilables. No es lo mismo heredar la vivienda habitual que un inmueble comercial, industrial o solar. En el primero de los casos la “riqueza” adquirida difícilmente se materializará, mientras que en el resto de casos esta riqueza no sólo se puede materializar mediante la compraventa de los inmuebles adquiridos, sino que puede verse fácilmente incrementada.

Del mismo modo no merecen igual tratamiento las circunstancias personales del adquirente, tanto en lo que se refiere a las relaciones de parentesco con el causante,

como en lo que se refiere a las rentas preexistentes de las que sea propietario.

Las Comunidades Autónomas, a las que se cedió en su día la gestión y recaudación del Impuesto estatal de Sucesiones y Donaciones, han ido modulándolo aprobando bonificaciones en función del parentesco y de la renta del adquirente. Del mismo modo la Ley de Haciendas Locales prevé que los municipios puedan a su vez introducir dichas bonificaciones otorgándoles que, en uso de la potestad reglamentaria que les es propia, puedan regular las circunstancias materiales y formales de dicha bonificación.

La bonificación a instaurar debe respetar los intereses de aquellos perceptores a los que la recepción de la herencia les supone más una carga que un beneficio inmediato, al mismo tiempo que no suponga una merma en los ingresos procedentes del Impuesto que tan necesarios son en los tiempos que corren. Para ello se estima que se debería limitar a las siguientes circunstancias:

**Personales:** limitarse a los cónyuges, ascendientes y descendientes por consanguinidad o afinidad hasta el primer grado de parentesco.

**Económicos:** se bonificarán las transmisiones a favor de las personas indicadas en el párrafo anterior perceptoras de rentas inferiores al doble del IPREM.

**Materiales:** se limitará la bonificación a los casos en que la transmisión se refiera a la vivienda habitual del adquirente.

**Formales:** la bonificación se aplicará previa solicitud del sujeto pasivo que deberá acreditar la posesión de las circunstancias que justifiquen su concesión. No obstante en la mayoría de las ocasiones bastará con la mera solicitud ya que los datos sobre el carácter de habitual de la vivienda constan en el padrón municipal de habitantes y, en virtud de acuerdos suscritos con la A.E.A.T., se puede acceder a los datos de renta de los solicitantes.

**Cláusula temporal:** se establece una cláusula de garantía según la cual si el inmueble que ha motivado la transmisión bonificada se transmite antes de que transcurran cuatro años desde la concesión del beneficio, se deberá reintegrar el importe bonificado.

Por otra parte, la vigente ordenanza recoge en su artículo 14º una bonificación a las liquidaciones producidas con ocasión de transmisiones por operaciones de fusión o escisión de empresas que es actualmente inaplicable. El supuesto regulado es ahora, en virtud del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. D. Ad. 2ª, un supuesto de no sujeción al impuesto, por lo que debe dejarse sin efecto la redacción actual.

Del mismo modo las exenciones contempladas en las letras a) y c) del art. 4, son actualmente supuestos de no sujeción, procediendo su eliminación de este artículo y su inclusión en el art. 3 que detalla estos supuestos

Se elimina el art. 2 sobre definición de lo que se considera terrenos de naturaleza urbana por incluirse su definición en el art. 1º.

Finalmente se unifican los actuales artículos 4 y 5 en el nuevo art. 3 por tener el mismo contenido (exenciones)

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta, apartado tercero, de la Ley 58/2003, General Tributaria, según el cual “*Las entidades locales, dentro del ámbito de sus competencias, podrán desarrollar lo dispuesto en esta Ley mediante la aprobación de las correspondientes ordenanzas fiscales*”, y lo regulado por el segundo párrafo del artículo 108.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Administración, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, en el siguiente sentido:

**1.- Se da una nueva redacción al artículo 14 que queda como sigue:**

Artículo 14º Bonificaciones

1. Gozarán de una bonificación del 50 % las cuotas que se devenguen con ocasión de transmisiones realizadas a título lucrativo por causa de muerte en que se reúnan las siguientes circunstancias:

- a) Que el adquirente sea cónyuge, ascendiente o descendiente por consanguinidad o adopción hasta el primer grado de parentesco, del causante.
- b) Que la transmisión constituya la vivienda habitual del adquirente.
- c) Que el adquirente perciba rentas inferiores al doble del IPREM.

2. La bonificación se instará por el interesado, que deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos aportando: Libro de familia, certificado padronal, y declaración del I.R.P.F. del ejercicio en que se produzca la transmisión. Previa autorización del interesado, el ayuntamiento podrá solicitar directamente los documentos requeridos a las administraciones competentes.

3. Si los bienes cuya transmisión dio lugar a la referida bonificación fuesen enajenados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha de transmisión, el importe de dicha bonificación deberá ser satisfecho al Ayuntamiento, sin perjuicio del pago del impuesto que corresponda por la citada enajenación.

**2.- Se eliminan las exenciones contempladas en las letras a) y c) del art. 4, y se incluyen en el art. 3 (no sujeción).**

**3.- Se elimina el art. 2 cuyo contenido se contempla en la nueva redacción del art. 1º.**

**4.- Se unifican los actuales artículos 4 y 5 en el nuevo art. 3 por tener el mismo contenido (exenciones).**

Quedando la Ordenanza redactada de la siguiente forma:

### **Artículo 1º.- Hecho imponible**

1. Constituye el hecho imponible del impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana y de características especiales de acuerdo con lo dispuesto en el art. 104.2 del R.D.L. 2/2004 Texto refundido de la ley de Haciendas Locales y que se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de su propiedad por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos bienes.

2. El título a que se refiere el apartado anterior podrá consistir en:

- a) Negocio jurídico “mortis causa”.
- b) Declaración formal de herederos “ab intestato”.
- c) Negocio jurídico “inter vivos”, sea de carácter oneroso o gratuito.
- d) Enajenación en subasta pública.
- e) Expropiación forzosa.

### **Artículo 2º.-**

-No está sujeto a este impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- Las aportaciones de bienes y derechos realizados por los cónyuges a la sociedad conyugal, las adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y las transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.

-Las transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial.

### **Artículo 3.- Exenciones**

Están exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de;

-La constitución y transmisión de cualesquiera derechos de servidumbre

Los incrementos de valor correspondientes cuando la condición de sujeto pasivo recaiga sobre las siguientes personas o Entidades:

- a) El Estado y sus Organismos autónomos de carácter administrativo.
- b) La Comunidad Autónoma de Valencia, la Provincia de Valencia, así como los Organismos Autónomos de carácter administrativo de todas las Entidades expresadas.
- c) EL Municipio de la imposición y las Entidades locales integradas en el mismo o que formen parte de él, así como sus respectivos Organismos Autónomos de carácter administrativo.
- d) Las instituciones que tengan la calificación de benéficas o benéfico-docentes.
- e) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social y de Mutualidades y Montepios constituidas conforme a lo previsto en la Ley 33/1984, de 2 de Agosto.
- f) Las personas o Entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en Tratados o Convenios Internacionales.
- g) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto de los terrenos afectos a las mismas.
- h) La Cruz Roja Española.

#### **Artículo 4º.- Sujeto pasivo**

Tendrán la condición de sujetos pasivos de este impuesto:

- a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, a título lucrativos, el adquirente del terreno o la persona en cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.
- b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, a título oneroso, el transmitente del terreno o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

#### **Artículo 5º.- Base imponible**

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento real del valor de los terrenos de naturaleza urbana, puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años.

2. Para determinar el importe del incremento real a que se refiere el apartado anterior, se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo el porcentaje que corresponda en función del número de años durante los cuales se hubiese generado dicho incremento.

3. El porcentaje anteriormente citado será el que resulte de multiplicar el número de años expresado en el apartado 2 del presente artículo, por el correspondiente porcentaje anual que será:

- a) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo comprendido

entre uno y cinco años: 3'1%.

b) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta 10 años: 2'8%.

c) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta 15 años: 2'7%

d) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta 20 años: 2'7%

#### **Artículo 6º.- Periodo impositivo**

A los efectos de determinar el período de tiempo en que se genere el incremento de valor, se tomarán tan sólo los años completos transcurridos entre la fecha de la anterior adquisición del terreno de que se trate o de la constitución o transmisión igualmente anterior de un derecho real de goce limitativo del dominio sobre el mismo y la producción del hecho imponible de este impuesto, sin que se tengan en consideración las fracciones de año.

En ningún caso, el período de generación podrá ser inferior a un año.

#### **Artículo 7º.- Valoración de los terrenos**

1. En las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana se considerará como valor de los mismos al tiempo del devengo de este impuesto, el que tengan fijados en dicho momento a los efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2. A los efectos prevenidos en el artículo 107.3 del R.D.L. 2/2004, que aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales se fija en el 40 por ciento el porcentaje de reducción a aplicar a los nuevos valores catastrales resultantes de la revisión catastral que entrará en vigor a 1 de enero de 2006, para la determinación de la base imponible. Tal reducción se mantendrá durante los cinco años a que se refiere el mencionado artículo 107.3 y con las condiciones en éste previstas.

#### **Artículo 8º.- Valoración de los derechos reales**

En la constitución y transmisión de derechos reales de goce, limitativos del dominio, sobre terrenos de naturaleza urbana, el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del valor definido en el artículo anterior que represente, respecto del mismo, el valor de los referidos derechos calculados según las siguientes reglas:

A) En el caso de constituirse un derecho de usufructo temporal, su valor equivaldrá a un 2 por ciento del valor catastral del terreno por cada año de duración del mismo, sin que pueda exceder del 70 por 100 de dicho valor catastral.

B) Si el usufructo fuese vitalicio, su valor, en el caso de que el usufructuario tuviese menos de veinte años, será equivalente al 70 por 100 del valor catastral del terreno, minorándose esta cantidad en un 1 por 100 por cada año que exceda de dicha edad, hasta el límite mínimo del 10 por 100 del expresado valor catastral.



C) Si el usufructo se establece a favor de una persona jurídica por un plazo indefinido o superior a treinta años, se considerará como una transmisión de la propiedad plena del terreno sujeta a condición resolutoria, y su valor equivaldrá al 100 por 100 del valor catastral del terreno usufructuado.

D) Cuando se transmita un derecho de usufructo ya existente, los porcentajes expresados en las letras A), B) y C) anteriores se aplicarán sobre el valor catastral del terreno al tiempo de dicha transmisión.

E) Cuando se transmita el derecho de nuda propiedad, su valor será igual a la diferencia entre el valor catastral del terreno y el valor del usufructo, calculado este último según las reglas anteriores.

F) El valor de los derechos de uso y habitación será el que resulte de aplicar al 75 por 100 del valor catastral de los terrenos sobre los que se constituyan tales derechos, las reglas correspondientes a la valoración de los usufructos temporales o vitalicios según los casos.

G) En la constitución o transmisión de cualesquiera otros derechos reales de goce, limitativos del dominio, distintos de los enumerados en las letras A), B), C), D) y F) de este artículo y en el siguiente, se considerará como valor de los mismos, a los efectos de este impuesto:

a) El capital, precio o valor pactado al constituirlos, si fuese igual o mayor que el resultado de la capitalización al interés básico del Banco de España de su renta o pensión anual.

b) Este último, si aquí fuese menor.

#### **Artículo 9º. Valoración del derecho a edificar**

En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho a realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del valor catastral que represente, respecto del mismo, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o en subsuelo y la total superficie o volumen edificado una vez construidas aquéllas.

#### **Artículo 10º.- Valoración en supuestos de expropiación**

En los supuestos de expropiación forzosa el porcentaje correspondiente se aplicará sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno.

#### **Artículo 11º Cuota tributaria**

La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 28%

## **Artículo 12º Bonificaciones**

1. Gozarán de una bonificación del 50 % las cuotas que se devenguen con ocasión de transmisiones realizadas a título lucrativo por causa de muerte en que se reúnan las siguientes circunstancias:

Que el adquirente sea cónyuge, ascendiente o descendiente por consanguinidad o adopción hasta el primer grado de parentesco, del causante.

Que la transmisión constituya la vivienda habitual del adquirente.

Que el adquirente perciba rentas inferiores al doble del IPREM.

2. La bonificación se instará por el interesado, que deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos aportando: Libro de familia, certificado padronal, y declaración del I.R.P.F. del ejercicio en que se produzca la transmisión. Previa autorización del interesado, el ayuntamiento podrá solicitar directamente los documentos requeridos a las administraciones competentes.

3. Si los bienes cuya transmisión dio lugar a la referida bonificación fuesen enajenados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha de transmisión, el importe de dicha bonificación deberá ser satisfecho al Ayuntamiento, sin perjuicio del pago del impuesto que corresponda por la citada enajenación.

## **Artículo 13º Devengo**

1. El impuesto se devenga:

a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.

b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se considerará como fecha de transmisión:

a) En los actos o contratos entre vivos, la del otorgamiento del documento público y, cuando se trate de documentos privados, la de su incorporación o inscripción en un Registro Público o la de su entrega a un funcionario público por razón de su oficio.

b) En las transmisiones por causa de muerte, la del fallecimiento del causante.

## **Artículo 14º.**

1. Cuando se declare o reconozca, judicial o administrativamente, por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre el mismo, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años desde que la resolución quedó firme,

entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el art. 1295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no hay producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del Impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

2. Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes, no procederá la devolución del Impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo, se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.

3. En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuese suspensiva, no se liquidará el impuesto hasta que ésta se cumpla. Si la condición fuese resolutoria se exigirá el impuesto desde luego, a reserva, cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución según la regla del apartado 1 anterior.

### **Artículo 15 Obligaciones formales**

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaración según el modelo determinado por el mismo conteniendo los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación procedente.

2. Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

a) Cuando se trate de actos “inter vivos”, el plazo será de treinta días hábiles.

b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.

3. A la declaración se acompañarán los documentos en los que consten los actos o contratos que originan la imposición.

### **Artículo 16º. Notificación**

Las liquidaciones del impuesto se notificarán íntegramente a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso y expresión de los recursos procedentes.

En los términos establecidos en el art. 110.4 del R.D.L. 2/2004, se establece que el contribuyente pueda practicar la autoliquidación del impuesto al tiempo de la presentación de la declaración que constituye el hecho imponible.

### **Artículo 17º. Obligación de comunicar**

Con independencia de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 17, están igualmente obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:

a) En los supuestos contemplados en la letra a) del artículo 6º de la presente

Ordenanza, siempre que se hayan producido por negocio jurídico entre vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En los supuestos contemplados en la letra b) de dicho artículo, el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

### **Artículo 18°. Comunicaciones notariales**

Asimismo, los Notarios estarán obligados a remitir al Ayuntamiento, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este impuesto, con excepción de los actos de última voluntad. También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos, que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas. Lo prevenido en este apartado se entiende sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en la Ley General Tributaria.

### **Artículo 19°. Inspección y recaudación**

La inspección y recaudación del impuesto, se realizarán de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

### **Artículo 20°. Infracciones tributarias**

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

### **Art. 21° Declaraciones catastrales**

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley del Catastro Inmobiliario y artículos 3 y 6 de la Orden EHA/3482/2006, los modelos de declaración o declaración-autoliquidación del Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana podrán ser utilizados como medio de presentación de las declaraciones catastrales por alteración de la titularidad y por variación de la cuota de participación en bienes inmuebles.

A estos efectos, en dichos modelos deberán estar identificados el adquirente, el transmitente y el inmueble objeto de la transmisión, con su referencia catastral. Igualmente deberá aportarse original y fotocopia o copia cotejada del documento acreditativo de la transmisión (escritura pública, contrato privado, sentencia judicial, certificación del Registro de la propiedad u otros).

En el supuesto de adquisición en común por los cónyuges, si el documento no acredita la existencia de matrimonio, deberá aportarse, además original y fotocopia o copia cotejada del Libro de Familia o documento que acredite tal condición.

**Disposición Final** La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor y

comenzará a aplicarse a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación expresa o derogación.

**SEGUNDO.**-Publicar Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de la provincia, para que durante el plazo de 30 días, los interesados puedan examinar el expediente a los efectos, en su caso, de presentación de reclamaciones, pasados los cuales, sin que hubiera ninguna, se entenderá definitivamente aprobada la modificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

---

En el debate se produjeron las intervenciones que se reseñan:

Sr. Jesús Borrás (APM):

Vamos a votar a favor, porque además de lo que recoge la propuesta es lo que ya planteamos en la moción del mes pasado, que por parte de la concejala se nos dijo que ya lo estaban estudiando. Nos alegramos, es decir, es un paso importante, aunque ya haciendo la propuesta la otra vez tenemos dudas, de verdad, en el aspecto de los herederos, porque al final vamos siempre a cobrar al heredero, pero muchas veces es discutible quien va a ser al final el heredero de esa vivienda y nos podemos encontrar, en el caso de que cobráramos a alguien, que después no fuera el heredero de la vivienda. Yo creo que ahí se da un tema legalmente complicado y nos traerá problemas, pero al final creemos que es un avance y por eso votaremos a favor. Yo quería preguntarle, Sra. Miquel, si esto lo vamos a aplicar con carácter retroactivo o será a partir del momento en que se apruebe en el Pleno.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE):

El grupo socialista va a votar a favor .

Sra M<sup>a</sup> Isabel Miquel (PP):

Bueno, Sr. Borrás, esta propuesta no recoge lo que usted ha planteado en la moción; en la moción que usted planteaba en el pleno pasado era que por parte de los servicios técnicos se estudiara este tema. Lo he estado viendo con el departamento de rentas desde hace más de un mes y de hecho recuerdo que en una Junta de portavoces fue uno de los temas que se habló, las bonificaciones que acabamos de aprobar, incluida esta, incluidos temas de desahucios y otros temas. Entonces yo quiero comentar que en este caso la bonificación del 50% de las cuotas que se devenguen con ocasión de las transmisiones realizadas a título hereditario por causa de muerte y que reúnan las siguientes circunstancias: que el adquirente sea cónyuge ascendiente o descendiente por consanguinidad o adopción hasta el primer grado de parentesco del causante, que la transmisión constituya la vivienda habitual del adquirente, y que el adquirente perciba

rentas inferiores al doble del IPREM, en este caso se instará por el interesado y yo creo que la Plusvalía ahora mismo el que está liquidando es el notario y son los herederos los que están liquidando las plusvalías.

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV):

Nosotros estamos recibiendo bastantes quejas en como se esta haciendo el trámite de este impuesto, , nosotros estamos de acuerdo con que se bonifique etc.. pero en la situación actual se están dando injustas y sobre todo lo que son los intereses de demora, son brutales. Entonces se están dando circunstancias de personas que se les está enviando el tema con una pensión muy baja, todos sabemos lo que está pasando. No entendemos porque hasta ahora el ayuntamiento por lo menos a lo largo de todo este tiempo así ha pasado, nunca nos había venido ninguna queja, en sentido contrario, era que los herederos cuando hacían la declaración de herederos se les remitía para pagar el impuesto, pero en estos momentos se está llegando a que se envía la notificación para pagar el impuesto inmediatamente después de que se muere la persona.. Entonces lo que si que pedimos es que se haga como hasta ahora, es decir, que cuando se haga la declaración de herederos y ya se sepa efectivamente quienes son los herederos que sea cuando se le aplique que esos herederos paguen el impuesto que tengan que pagar, se le aplique la bonificación tal cual se apruebe en este pleno, eso es lo que nosotros decimos y se lo hago ver porque nos están llegando a nosotros quejas que no habiendo hecho todavía la declaración de herederos, ya les ha llegado la petición de que se pague el impuesto.

Y una cosa si que nos gustaría, que por lo menos fuese retroactivo.

Sr. Jesús Borrás (APM):

Sra. Miquel, en el acta del Pleno pasado consta que pedimos que la bonificación de la cuota se aplicara de manera prioritaria a la primera vivienda, es decir, dijimos claramente lo que queríamos que se estudiara. De otro lado, el artículo 609 del Código civil dice que la propiedad y los demás derechos o los bienes se adquieren y transmiten por ley, por donación, por sucesión testada e intestada. El 657 dice que los derechos de sucesión de una persona se transmiten desde el momento de su muerte; pero cuando el ayuntamiento interpreta que es la aceptación del reparto de la herencia, el tema es muy complicado. Es cierto que la gente antes se esperaba a los cinco años para cuando fuera a alzar el testamento no pagara; eso todos lo sabemos, pero el problema y la solución no es esa, podemos estar cobrando a personas que después no sean los herederos; por eso, lo que correspondería sería que se modificaran algunas cosas del Código Civil, pero claro, ahora de repente se oes ha ocurrido a los ayuntamientos cobran como sea, porque esto hace unos meses no lo estábamos haciendo, y la interpretación que se hace de las herencias es muy complicada, el problema es impresionante porque podemos encontrarnos con que una persona nos presente un recurso; el tema, legalmente, está cogido con pinzas.

Sra. M<sup>a</sup> Isabel Miquel (PP):

No es el ayuntamiento de motu proprio el que hace las liquidaciones; es el notario el que nos las notifica a nosotros, cuando es el notario el que notifica es porque se ha hecho la

declaración de herederos y evidentemente como dice usted Sr. Borrás, cuando se venda el bien, lo que grava la plusvalía es el incremento patrimonial, y en una herencia existe un incremento patrimonial; el que va a pagar la plusvalía siempre tiene la posibilidad de recurrirla, por lo que tampoco veo yo donde esta el problema.

## **11.-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS Y OTRAS ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENO DE USO PÚBLICO**

Vista la Propuesta de la Concejala delegada de Hacienda y Recursos Humanos sobre modificación de la Ordenanza fiscal de la Tasa de ocupación de la vía pública con puestos, barracas y otras atracciones situadas en terrenos de uso público.

Visto que por el departamento de promoción económica, empleo, comercio y empresa se ha redactada una nueva ordenanza reguladora de la venta no sedentaria, que establece, entre otras cuestiones, que la cuantificación de la superficie ocupada por los puestos de mercados se haga por módulos. Estos módulos serán de 2 metros lineales por 2,5 metros de anchura (o fracción). Es decir, los módulos tendrán una superficie a efectos de cálculo de 5 metros cuadrados.

Esta modificación tiene sus consecuencias en la ordenanza fiscal correspondiente.

Actualmente por lo que respecta a la venta de los mercados de venta no sedentaria (que constituye el grueso del rendimiento total de la tasa), se está tributando a razón de 0,48 €el metros cuadrado, con una profundidad computable de los puestos de 1,5 metros. Por otra parte se pretende mantener el importe total de la tasa en los límites actuales. La modificación por tanto implica realmente una reducción de la tasa pues aun cuando el importe total será el mismo, se computa sobre la superficie real de 5 metros cuadrados por módulo, cuando actualmente se computan 3 metros cuadrados.

De esta forma el epígrafe de la ordenanza fiscal: puestos de venta en mercados periódicos que figura en la actual ordenanza a un tipo de 0,48 €por metro cuadrado y día, pasaría a 1,44 €por módulo y día. El primero computa sobre el equivalente a 3 metros cuadrados por módulo (1,44 €) mientras el segundo lo hace por módulo real

Junto a esta modificación se establecen otras modificaciones de escasa relevancia en cuanto al rendimiento que pueda significar, como son los epígrafe 2 y 3 que luego se dirá y otras que se recogen en la tabla de tarifas, que no suponen sino el agrupamiento en un epígrafe o la eliminación de algunos que se consideran antieconómicos.

Por otra parte, el art. 14 de la Ley 16/2012 de 26 de diciembre de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios modifica el art. 25 del Texto refundido de la ley de Haciendas Locales en el sentido de no considerar preciso en el caso de modificaciones de ordenanzas de tasas cuando entre otros casos se esté en el supuesto de disminución del importe de la misma, situación que, de hecho, se da en el presente caso.

La tarifa actual es la siguiente:

1.- Puestos o casetas en los lugares de la vía pública habilitados como mercados. Por metro cuadrado y día A estos efectos, se computarán como días de ocupación un total de 50.	0,48 Euros
2.- Puestos en ferias para caballitos, barracas de tiro y distracciones. Por metro cuadrado y día	0,30 Euros
3.- Puestos de venta en ferias. Por metro cuadrado y día	0,30 Euros
4.- Tómbolas. Por metro cuadrado y día	0,45 Euros
5.- Pistas de autochoque. Por cada pista y día	30,05 Euros
6.- Puestos de venta sobre vehículo o ambulante	
a) Con camión o furgoneta, por día	4,51 Euros
b) Con carro o motocarro, por día	2,40 Euros
c) Con carritos de mano, por día	0,36 Euros
d) Con cestones, por día	0,21 Euros
7.- Circos, plazas de toros y otros espectáculos análogos al aire libre, por cada uno de ellos y día	42,07 Euros
8.- Rodaje cinematográfico. Por metro cuadrado y día.	0,75 Euros

Proponiéndose la siguiente:

	CONCEPTO	
1	Puestos de venta en Mercados periódicos. Por módulo o fracción y día A estos efectos se computarán como días de ocupación un total de 50 al año.	1,44 €
2	Exposición y/o venta de productos en vía pública, adosados o no a establecimientos. Por metro cuadrado y día.	0,48 €
3	Mercados ocasionales, por metro cuadrado y día	0,48
4	Puestos de venta no sedentaria aislados en ubicación fija 4.1 Con camión o furgoneta y día 4.2 Con carro, motocarro o puestos desmontables y día	4,51 € 2,40 €
5	Puestos, casetas de venta, espectáculos o atracciones en terrenos de uso público, por metro cuadrado y día	0,30 €



6	Tómbolas. Por metro cuadrado y día	0,45 €
7	Circos, plazas de toros y otros espectáculos al aire libre, por cada uno de ellos y día	42,07 €
8	Rodaje cinematográfico, por metro cuadrado y día	0,75 €

Asimismo, la introducción de los módulos como forma de cómputo de la superficie exige la modificación del art. 4 que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 4º Base imponible

Vendrá constituida, en cada caso, por la superficie de la ocupación, expresada en metros cuadrados, en módulos tal como se definen en la ordenanza reguladora de la venta no sedentaria, o por el número de elementos tributarios que en cada epígrafe de las tarifas se señalen.

De acuerdo con la propuesta y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Administración, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Modificar provisionalmente la Ordenanza fiscal de la Tasa de ocupación de la vía pública con puestos, barracas y otras atracciones situadas en terrenos de uso público en el siguiente sentido:

**El art. 4 queda redactado así:**

Artículo 4º Base imponible

Vendrá constituida, en cada caso, por la superficie de la ocupación, expresada en metros cuadrados, en módulos tal como se definen en la ordenanza reguladora de la venta no sedentaria, o por el número de elementos tributarios que en cada epígrafe de las tarifas se señalen

**El art. 5 queda redactado así:**

Artículo 5º Cuota tributaria y tarifas

La tarifa a aplicar es la siguiente:

	CONCEPTO	
1	Puestos de venta en Mercados periódicos. Por módulo o fracción y día A estos efectos se computarán como días de ocupación un total de 50 al año.	1,44 €
2	Exposición y/o venta de productos en vía pública, adosados o no a establecimientos. Por metro cuadrado y día.	0,48 €
3	Mercados ocasionales, por metro cuadrado y día	0,48
4	Puestos de venta no sedentaria aislados en ubicación	

	fija	
	4.1 Con camión o furgoneta y día	4,51 €
	4.2 Con carro, motocarro o puestos desmontables y día	2,40 €
5	Puestos, casetas de venta, espectáculos o atracciones en terrenos de uso público, por metro cuadrado y día	0,30 €
6	Tómbolas. Por metro cuadrado y día	0,45 €
7	Circos, plazas de toros y otros espectáculos al aire libre, por cada uno de ellos y día	42,07 €
8	Rodaje cinematográfico, por metro cuadrado y día	0,75 €

**SEGUNDO.-** Publicar Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de la provincia, para que durante el plazo de 30 días, los interesados puedan examinar el expediente a los efectos, en su caso, de presentación de reclamaciones, pasados los cuales, sin que hubiera ninguna, se entenderá definitivamente aprobada la modificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

---

En el debate interviene el Sr. Juan Antonio Castillo (PP):

La modificación de esta tasa como se puede ver, no es una modificación, es una adaptación que viene a regular el tema aprovechando que se iba a modificar la ordenanza de mercados y para que nos entendamos la única adaptación mas destacable es que antiguamente la formula para cobrar la tasa era de metro cuadrados por 0,48 por día; la diferencia que hay es que los vendedores del mercado ambulante tenían una fórmula que no es adaptable a la realidad: dos metros por uno y medio y el 0'48 que te daba un total de 1'44 ; ahora la novedad es que los vendedores tendrán 2 metros 50 por dos metros; con el vuelo pueden salir incluso hasta tres metros y el módulo vale lo mismo, 1'44 pero se paga por módulo y se evita ese error que había antes de 2 por 1 y medio cuando tengo dos, y ese malentendido con esto se subsana.

## **12.-CONVENIO SOBRE CESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL ECOPARQUE DE MANISES A LA ENTIDAD METROPOLITANA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS. (EMTRE)**

Vista la Propuesta del Concejal delegado del Área de Territorio y Medio Ambiente sobre la cesión definitiva de la explotación del Ecoparque de Manises a la Entidad Metropolitana de Tratamiento de Residuos (EMTRE), se propone que se adopte el siguiente acuerdo:

El 17 de enero de 2013 se procedió a suscribir entre el Ayuntamiento de Manises y la ENTIDAD METROPOLITANA PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS, el Acta de cesión provisional para la explotación del Ecoparque de Manises.

En la cláusula sexta del indicado Convenio establece la caducidad del mismo en el momento en que sea suscrito el correspondiente Convenio Interadministrativo entre el Ayuntamiento de Manises y la EMTRE, para la cesión definitiva de la explotación del Ecoparque de Manises.

El art. 2.7 del Plan Zonal de Residuos zonas III y VIII (Área de Gestión 1), establece que para el tratamiento de residuos en municipios que se encuentren integrados en el área de gestión 1 del Plan Zonal de las zonas III y VIII (Área de Gestión 1) se ha creado la Entidad Metropolitana para el tratamiento de residuos en virtud de la ley 2/2001 de 11 de mayo, de creación y gestión de las Áreas Metropolitanas en la Comunidad Valenciana, en su disposición adicional 2ª, correspondiendo a dicha Entidad la competencia de la prestación de los servicios de valoración y eliminación de residuos urbanos de acuerdo con los objetivos marcados en el plan zonal y actuará como Administración Competente para la tramitación y adjudicación de los proyectos de gestión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la ley 10/2000 de residuos de la Comunidad Valenciana.

En el vigente régimen jurídico, la recogida y clasificación selectiva de residuos peligrosos, inertes y voluminosos de origen doméstico, sigue siendo una competencia municipal, no así la valoración y/o eliminación de los mismos que es una competencia atribuida por Ley al EMTRE. Por ello la gestión integral de una manera eficiente de los Ecoparques requiere de un único sujeto activo.

En base a lo anterior, la prestación del servicio de Ecoparques por parte del EMTRE se efectúa sobre la base de una delegación de competencias de las previstas en el art. 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL, así como en el artículo 144.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

El Ayuntamiento de Manises manifiesta su deseo de convertir el Ecoparque de Manises en un Ecoparque de gestión metropolitana, lo que significa:

1. Que la gestión integral del referido Ecoparque, sea delegada por parte del Ayuntamiento titular del servicio, en la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos.
2. Que el acceso al servicio público en dicho Ecoparque prestado, sea universal para todos los que acrediten ser residentes en el Área Metropolitana de Valencia.

De conformidad a lo dispuesto en el Hecho Imponible de la modificación Ordenanza Fiscal de la Tasa Metropolitana por el Tratamiento y Eliminación de Residuos Urbanos y asimilados (TAMER), dicha Tasa sufraga íntegramente los costes del servicio de aquellos Ecoparques de gestión metropolitana, por lo que el Ayuntamiento de Manises desea acogerse a esta opción.

La Asamblea Ordinaria de la EMTRE, en sesión celebrada el pasado 28 de junio de 2012, aprobó el modelo de Convenio de Cesión para la Explotación de Ecoparques, para aplicar a aquellos ecoparques cuya gestión hubiera sido delegada en el EMTRE mediante la suscripción de un Acta de Cesión Provisional.

De conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local la competencia para la adopción del Acuerdo precedente viene atribuida al Pleno de la Corporación municipal.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Territorio y Medio Ambiente, el Pleno, por 19 votos a favor y 2 votos en contra, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Autorizar al Alcalde la suscripción del Acta de Cesión Definitiva de la Explotación del Ecoparque de Manises a la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos.

**SEGUNDO.-** Remitir certificado del anterior acuerdo a la EMTRE, interesando la suscripción del Acta de cesión definitiva de la explotación del Ecoparque de Manises.

---

Los votos en contra corresponden a los concejales del grupo municipal Esquerra Unida del País Valencià.-

---

Intervenciones habidas en el debate del asunto:

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV):

Nosotros ya en la anterior ocasión votamos en contra por una cuestión de principios, es decir consideramos que es positivo que lo lleve la EMTRE pero no nos parece bien que sea gestionado por una empresa privada, es lo que hemos comentado ya en mas de una ocasión .

Sr. Jesús Borrás (APM): nosotros vamos a votar a favor.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE):

Vamos a votar a favor; reclamábamos desde el mes de febrero del año pasado que se llevara a cabo de una vez la cesión al EMTRE, estuvimos denunciando el grupo municipal socialista la situación irregular en la que estaba, bueno irregular no, anómala, sobredimensionada de personal que era el problema real que existía en el ecoparque que impedía esa cesión al EMTRE. Es una lástima que haya tenido que pasar un año en el que hemos tenido que pagar cada mes 15.000 euros porque GIRSA gestiona el EMTRE porque el mes de febrero yo creo que el EMTRE se tenía que haber hecho cargo y nos hubiese supuesto un ahorro de 180.000 euros, por fin creo que el equipo de gobierno tomó la decisión correcta que fue clausurar el ecoparque para forzar a GIRSA a que

tomara una decisión respecto a la situación del ecoparque. Yo creo que el convenio con GIRSA se había acabado en febrero del año anterior y que se fue prorrogando intentando solucionarse el problema, y el problema estaba sobredimensionado.

Estuvimos leyendo el informe que presentó el EMTRE sobre la cesión que ha habido y había una serie de deficiencias en las instalaciones que creo que han tenido que ser subsanadas por el EMTRE o la empresa que se ha hecho cargo y nos preguntábamos quién debía hacerse cargo de ese coste de subsanación de deficiencias.

También recuerdo que en el pleno del año pasado le preguntamos también por la actuación que había tenido la brigada municipal en el ecoparque subsanando deficiencias también existentes en el mes de febrero cuando estaban previstas la cesión y usted Sr. Gimeno se comprometió a detraer el coste de ese servicio prestado por la brigada municipal de lo que había que pagarle a GIRSA, eso está por escrito, además consta porque se comentó en el pleno y también se comentó en una comisión y usted se comprometió, lo digo porque hemos visto que ha aparecido un Decreto de orden de pago a GIRSA y la pregunta es simplemente si se ha detraído ese importe a la empresa.

Sr. Francisco Gimeno (PP):

Ciñéndonos al punto que es exclusivamente la aprobación del convenio del ecoparque, agradeciendo las palabras del Sr. Santiago valorando la actuación del ayuntamiento, decirle Sr. Gutiérrez, que evidentemente la EMTRE tiene esa manera de gestionar los ecoparques, que ahí de manera directa poco podemos hacer, En cuanto a la pregunta del Sr. Santiago la comisión última de urbanismo a su compañero creo que fui bastante claro cuando dije que una cosa era el convenio y otra era la línea del ayuntamiento. Respecto a lo que usted me ha preguntado, en la próxima comisión le contestaré

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV):

Nosotros somos conscientes de lo que acaba de contar el Sr. portavoz del partido popular, pero nosotros evidentemente hay cosas que no estamos a favor: de que gestione una empresa privada un servicio público y ya lo votamos en contra en su momento y lo volveremos a votar ahora.

### **13.-EXPROPIACIÓN DE VIAL DE 22,16 M2 CORRESPONDIENTES A LA AVENIDA ANTIC REGNE DE VALÈNCIA.**

RESULTANDO que mediante Resolución de Alcaldía N° 2012/1400 de 26 de junio de 2012, se acordó la aprobación inicial del expediente de expropiación forzosa de 22'16 m2 de la finca n° 3369 con referencia catastral 7953763YJ1775S0001XQ, inscrita en el Tomo 1745, Libro 228 folio 1, que se encuentra efectivamente ocupada por el vial denominado C/ Antic Regne de València.

RESULTANDO que constan en el Registro de la Propiedad como titulares del inmueble, D<sup>a</sup> Amparo Martínez Boronat con NIF 22484273-W, D. Vicente Martínez Boronat con DNI 19.377.722-S, y los herederos de D. Marcial Martínez Boronat, D. Juan Santiago Martínez Girón con NIF 52690181-X, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Amparo Martínez Girón con NIF 52677676-V, y D. José Martínez Girón con NIF 53052382-F.

RESULTANDO que en fecha 13 de julio de 2012 se ha emitido informe técnico por el arquitecto municipal en el cual se realiza una valoración de la finca objeto de expropiación, con referencia catastral 7953763YJ1775S0001XQ, y que se cifra en 3.898'43 €

RESULTANDO que los titulares han sido notificados en debida forma de la Resolución N° 2012/1400, de 26 de junio, y del informe valorado de la parte de la finca a expropiar, habiendo manifestado su conformidad con el justiprecio y solicitando el abono de los intereses de demora desde la fecha de la ocupación de la finca objeto de la expropiación.

#### I.- Legislación aplicable y procedimiento

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que en su artículo 4.1,d) reconoce a los municipios la potestad expropiatoria, dentro de las esferas o materias de competencia municipal y que vienen señaladas en el artículo 25 de la citada Ley.
- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, artículos 10 y ss. y artículo 85.
- Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957: artículos 10 y ss. y artículo 101.
- Artículo 10 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales
- La Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público (TRLCSP).

#### II.- Declaración de utilidad pública

El artículo 10 de la LEF dispone que *“La utilidad pública se entiende implícita, en relación con la expropiación de inmuebles, en todos los planes de obras y servicios del Estado, Provincia y Municipio”*. En el presente supuesto la declaración de utilidad se produce con la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana y sus modificaciones posteriores.

#### III.- Necesidad de ocupación.- Inicio de procedimiento.

Según los artículos 21.1 de la Ley de Expropiación Forzosa y 71.1 del Reglamento que desarrolla la Ley, el inicio del expediente expropiatorio se produce con el acuerdo de necesidad de ocupación. En el presente supuesto no existe constancia del acuerdo de necesidad de ocupación, por lo que según la TS Sala tercera de lo Contencioso-administrativo de 18 de diciembre de 1991 para determinar el inicio del expediente expropiatorio se estará al momento de la ocupación efectiva de las parcelas, momento que tampoco consta con certeza. En consecuencia, para determinar, la fecha más aproximada del momento efectivo de la ocupación debemos atender a los antecedentes que obran en el departamento y que han sido incorporados al expediente, a saber, escrito de D. Vicente Martínez Boronat de fecha (RGE 15 de junio de 2006) en el que da cuenta del hecho de la ocupación de parte de una parcela de su propiedad, sin notificación y solicita la indemnización que corresponda por la ocupación indebida del solar y reitera el mismo escrito en fecha 3 de noviembre de 2006. Así mismo, consta escrito de fecha 1 de marzo de 2007 de la Concejala delegada del Departamento de

Urbanismo en el que comunica a D. Vicente Martínez Boronat el inicio de las actuaciones a los efectos de tramitar el correspondiente expediente para la transmisión de la propiedad, dejando evidente que en esa misma fecha la ocupación de la parcela era efectiva. En consecuencia se puede fijar la fecha de la ocupación el 3 de noviembre de 2006 a los efectos del abono de los intereses de demora.

IV.- Órgano competente para acordar la expropiación.

Con arreglo al art. 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1956 dispone que *“Cuando expropie la Provincia o el Municipio, corresponde, respectivamente, a la Diputación Provincial o al Ayuntamiento en Pleno, adoptar los acuerdos en materia de expropiación que conforme a la Ley o a este Reglamento tengan carácter de recurribles vía administrativa o contenciosa.”*

En consecuencia, corresponde al Pleno resolver la expropiación planteada, previo dictamen de la Comisión de Territorio y Medio Ambiente.

V.- Será preceptivo el informe de fiscalización del gasto por el Interventor tal y como dispone el artículo 25 Reglamento.

Se da cuenta al Pleno del expediente tramitado para la expropiación forzosa de 22'16 m2, Finca N° 3369 con referencia catastral 7953763YJ1775S0001XQ, inscrita en el Tomo 1745, Libro 228 folio 1, que se encuentra efectivamente ocupada por el vial denominado C/ Antic Regne de València, y:

RESULTANDO que constan en el Registro de la Propiedad como titulares del inmueble, D<sup>a</sup> Amparo Martínez Boronat con NIF 22484273-W, D. Vicente Martínez Boronat con DNI 19.377.722-S, y los herederos de D. Marcial Martínez Boronat, D. Juan Santiago Martínez Girón con NIF 52690181-X, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Amparo Martínez Girón con NIF 52677676-V, y D. José Martínez Girón con NIF 53052382-F

RESULTANDO que los titulares han sido notificados en debida forma de la Resolución N° 2012/1400, de 26 de junio, y del informe valorado de la finca a expropiar, habiendo manifestado su conformidad con el justiprecio y solicitando el abono de los intereses de demora desde la fecha de la ocupación de la finca objeto de la expropiación

CONSIDERANDO que los titulares registrales han solicitado el abono de los intereses de demora desde la fecha de la ocupación de la finca objeto de la expropiación, que es la fecha en la que se inicia el expediente según los artículos 21.1 de la Ley de Expropiación Forzosa y 71.1 del Reglamento, y considerando que tal y como ha reiterado el TS, cuando no existe constancia del acuerdo de necesidad de ocupación se estará al momento de la ocupación efectiva que se ha determinado en el presente expediente, en fecha 16 de diciembre de 2006.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa y artículos 25 y 26 de su Reglamento, y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Territorio y Medio Ambiente, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Acordar la expropiación de los 22'16 m2 Finca N° 3369 con referencia catastral 7953763YJ1775S0001XQ, inscrita en el Tomo 1745, Libro 228

folio 1, que se encuentra efectivamente ocupada por el vial denominado C/ Antic Regne de Valencia.

**SEGUNDO.-** Prestar la conformidad a la aceptación formulada por D.<sup>a</sup> Amparo Martínez Boronat con NIF 22484273-W, D. Vicente Martínez Boronat con DNI 19.377.722-S, y los herederos de D. Marcial Martínez Boronat, D. Juan Santiago Martínez Girón con NIF 52690181-X, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Amparo Martínez Girón con NIF 52677676-V, y D. José Martínez Girón con NIF 53052382-F, titulares de la finca objeto de la presente expropiación al precio o valoración fijada por la Corporación en la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS, (3.898'43 €), para los 22'16 m2 de parcela afectados por el expediente de expropiación forzosa.

**TERCERO.-** Dar por terminado el expediente de expropiación forzosa en lo que respecta al inmueble detallado anteriormente.

**CUARTO.-** Dar traslado al Departamento de Intervención y Tesorería a los efectos de gestionar el pago del justiprecio de la finca cuya adquisición es objeto de la presente Resolución, para que desde el Departamento de Territorio y Medio Ambiente se proceda a documentar el Acta de Ocupación y Pago y tome razón de la correspondiente transmisión.

**QUINTO.-** Que se proceda al abono de los intereses legales calculados que ascienden a 1.061'16 Euros

**SEXTO.-**Facultar al Sr. Alcalde- Presidente para la adopción de los actos o documentos que sean precisos para llevar a término el presente acuerdo, sin perjuicio de poner en consideración del Pleno aquéllos que sean de su competencia.

**SÉPTIMO.-** Notificar el presente acuerdo a los titulares de la finca haciéndoles saber que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa pueden interponer, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Recurso Contencioso-Administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

---

En el debate se produjeron las siguientes intervenciones:

**Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV):**  
Nosotros vamos a votar a favor .

**Sr. Francisco Gimeno (PP):** por poner en antecedentes tanto al pleno como al publico asistente este es un terreno muy diminuto de 22 metros cuadrados que en su momento se



ocupó por un vial público y el interesado llevaba tiempo reclamando la expropiación y el ayuntamiento atendiendo la demanda del interesado realiza la valoración correspondiente y procede al proceso administrativo de expropiar ese terreno de 22 metros cuadrados que eran necesarios para poder hacer la vía que llamamos Antiguo Reino de Valencia.

---

**A propuesta de la Alcaldía, el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la inclusión en el Orden del Día de los asuntos comprendidos en los epígrafes 14 a 30 del mismo, que no han sido dictaminados por las Comisiones Informativas, y en consecuencia, proceder a debatir y pronunciarse sobre los citados asuntos.**

---

#### **14.-PROPUESTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES SOBRE CONCESIÓN DEL PREMIO MUJER “A TODA UNA VIDA” EDICIÓN 2013.**

Reunidos los Portavoces de los grupos municipales el día 13 de febrero de 2013, y a propuesta de la Concejala de la Mujer, Sra. Rosa M<sup>a</sup> Pérez Jiménez, se aprueba por unanimidad la propuesta presentada por la Asociación de Amas de Casa y Consumidores Tyrius de Manises de conceder el galardón “A toda una vida” en su edición de 2013, a Amparo García González, así como la propuesta de l’Associació de les Dones Progressistes Ciutat de Manises de hacer un homenaje a la mujeres alfareras maniseras.

Los méritos que destacan a Amparo García González para esta distinción son su trayectoria profesional durante 43 años como contable en el molino de Vicente Díez, así como su dedicación desde su jubilación a ayudar a los necesitados como voluntaria de Cáritas en la Parroquia del Sagrado Corazón. Por ello fue nombrada presidenta de Cáritas Interparroquial desde 2007 hasta 2012. Además, en estos últimos años, a las personas mayores les da clases de informática, buscando siempre el éxito colectivo y nunca el personal en todo lo que hace.

El homenaje a las mujeres alfareras maniseras pretende resaltar el trabajo de las mujeres alfareras que bien han trabajado en las fábricas o en sus casas amasando el barro, repasando, pintando, entregando su vida personal, su experiencia, su gran creatividad, su habilidad y su gracia para que Manises ganara su fama de “histórica y laboriosa” ciudad y fuera conocida en todas partes.

En consecuencia, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la mencionada propuesta.

## **15.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE INDULTO Y APOYO DE LA APLICACIÓN INTEGRAL DE LA CONDENA AL CASO DEL CONDUCTOR QUE CAUSÓ LA MUERTE DE JOSÉ ALFREDO DOLZ EN LA AUTOPISTA AP-7.**

Por el portavoz del grupo municipal Partido Popular se da cuenta de la propuesta que se presenta al Pleno y tras el oportuno debate y votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación, adoptando el siguiente acuerdo:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el año 2003 la muerte de José Alfredo Dolz, de 25 años, como consecuencia de la irresponsabilidad temeraria de un conductor en la Autopista AP7, conmocionó la ciudad de Alzira, tanto por la edad de la víctima como por las circunstancias dramáticas del siniestro.

A pesar de la lentitud del proceso judicial, finalmente el conductor referido fue condenado a 13 años de prisión, una condena que si bien nunca pudo calmar el dolor de la familia y la indignación de la sociedad alcireña, se consideró justa y ejemplar. Principalmente porque el juez tuvo en cuenta el “desprecio por la vida” del conductor homicida que puso en peligro la vida de tantas familias que circulaban a esa hora por una vía de máxima concurrencia.

Recientemente los alcireños han recibido, con dolor y sorpresa, la decisión del Consejo de Ministros de concederle el indulto, y como consecuencia, su puesta en libertad.

Ante este hecho lamentable, el Pleno acuerda:

1. Solicitar al Gobierno de España que revoque de manera inmediata el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se indultó al conductor homicida.
2. Solicitar al Ministro de Justicia, Alberto Ruiz Gallardón, explicaciones públicas por haber firmado el indulto.
3. Dar todo el apoyo y colaboración necesarios del Ayuntamiento de Manises, a la familia de José Alfredo Dolz en todas y cada una de las acciones que se realicen con el fin de que se aplique íntegramente la condena que en su día fue impuesta.

---

Intervenciones habidas en el debate:

Sr. Francisco Gimeno (PP):

Lo que solicitamos del pleno es que adoptemos los siguientes acuerdos: uno solicitar al gobierno de España que revoque de manera inmediata el acuerdo del Consejo de Ministros por el que se indultó al conductor homicida, dos solicitar al ministro de justicia Alberto Ruiz Gallardón explicaciones públicas por haber firmado el indulto, tres

dar todo el apoyo y colaboración necesarias desde el ayuntamiento de Manises a la familia de Jose Alfredo Dolz en todas y cada una de las acciones que se realicen con el fin de que se aplique íntegramente la condena que en su día fue impuesta.

Esta misma moción se paso a la Federación Valenciana de Municipio y Provincias y fue aprobada por todos los grupos presentes en la Federación.

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV):

Nosotros estamos de acuerdo con la moción como no podría ser de otra manera porque así lo hemos decidido y lo único que habría que ver es si se puede incluir que hubiera una fórmula del tema de la revisión de los indultos en general para que no sucedieran este tipo de casos.

Sr. Jesús Borrás (APM):

Como cuestión de orden simplemente decir que nosotros siempre votaremos a favor de todas las propuestas que vengan no dictaminadas, sean de quien sean, porque entendemos que se ha de fomentar el debate y nos preocupa ver como todas las mociones que presenta el Partido Popular no pasan por Registro, y yo creo que todos debiéramos hacer lo mismo, es decir, igual que a los grupos de la oposición nos toca ir y presentar las mociones en el Registro para que aparezcan en el orden del día del Pleno, el Partido Popular también habría de pasar, o por lo menos, todas las mociones que nos llegan a nosotros, ya que ninguna pasa por Registro. Todas las mociones son mociones del Partido, no son mociones del Gobierno. De otro lado, decir al Sr. Gimeno que me alegro mucho de su planteamiento, pero yo creo que la solución la tienen muy fácil: el hijo del ministro es uno de los abogados que ha llevado la petición de indulto y el Sr. Gallardón lo sabía perfectamente; igual que se le expiden explicaciones se le puede pedir la dimisión.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE):

Me gustaría incluir un punto cuatro y es la reprobación por parte de este Ayuntamiento. de la actitud de ministro Ruiz Gallardón.

Sr. Francisco Gimeno (PP):

Concretemos porque a veces cuando presentamos las propuestas nos vamos un poquito por las ramas y no concretamos el punto; el punto que presentamos, yo creo que independientemente de lo que ha dicho el Sr. Gutiérrez en que podemos estar de acuerdo en que se haga una propuesta o una moción de todos los grupos diciendo que se revise el tema de los indultos, en estos momentos la propuesta que presentamos es por este caso en concreto. Sr. Borrás, sabemos que es público que es el hijo de Gallardón pero evidentemente se le pide explicaciones al Ministro que al final es el que propone el indulto y hace que el indulto sea posible, yo no se si es adecuado el poner aquí nada mas, a parte de pedirle explicaciones porque la propuesta o la moción que presentamos es muy clara y muy escueta, eso no implica que si las explicaciones no llegan o no son de nuestro agrado el pleno del ayuntamiento se reserve el derecho de presentar una moción reprobando al Ministro, al ex presidente X o a quien sea pero si que me gustaría que nos ciñéramos a lo que es la moción en si y relacionada con el conductor homicida, y que bueno, los tres puntos están muy claros y yo creo que aquí lo primero es saber qué

explicaciones se nos dan desde el gobierno de España, el gobierno de la Nación para ver por qué han pedido el indulto de este señor.

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV):

Nosotros ya hemos manifestado que estamos de acuerdo con esta moción y con este caso concreto y lo que he dicho es que nos gustaría que se incluyese o si les parece mejor que se haga una moción aparte diciendo que se revise el tema de los indultos para que no pasen casos como el que estamos tratando ahora; no digo que sea algo genérico, nosotros en el caso concreto de la moción que plantea el partido popular estamos de acuerdo y nos gustaría que tuviera en cuenta el ayuntamiento lo que hemos dicho

Sr. Jesús Borrás (APM):

Sr. Gimeno, yo no le digo que ponga nada más, nosotros aprobamos la propuesta como está, pero le digo que las únicas explicaciones políticas que hemos oído han consistido en comparar con otro indulto que dio otro gobierno, el del Sr. Zapatero, por un caso similar, pero resulta que en aquel caso el condenado había estado en la prisión 9 años y este llevaba 9 meses, lo que es gran diferencia, porque no es lo mismo dar un indulto a una persona que la han condenado a 12 años cuando ya lleva 9 o 10 que cuando lleva 9 meses.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE):

Me ha parecido antes Sr. Gimeno que lo que nos ha trasladado es que si el Sr. Gallardón no da explicaciones o si las explicaciones que da no nos convencen que desde este ayuntamiento lo reprobaremos

Sr. Francisco Gimeno (PP):

Lo que he dicho es que el pleno se reserva el derecho de presentar una moción reprobando al Ministro o a quien crea oportuno, pero yo creo que en este caso la moción que presentamos está muy clara.

---

**A continuación por el Sr. Alcalde-Presidente se dispone que se tratarán conjuntamente los puntos 16 y 28 del Orden del día dada la identidad de propósito de las iniciativas que en ellos se presentan.**

**16.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO POPULAR Y APM COMPROMÍS MUNICIPAL SOBRE SOLICITUD A LA GENERALITAT DE IMPULSO URGENTE DEL PAGO AL AYUNTAMIENTO DE LA DEUDA POR LA ACTUACIÓN EN EL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL GRUPO DE SANTA FELIX EN MANISES Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE FINANCIACIÓN PARA LA CONTINUACIÓN DE LAS OBRAS.**

Expuestas por los respectivos portavoces las propuestas presentadas sobre el asunto de referencia, y tras el correspondiente debate sobre las mismas, el Pleno acuerda, por unanimidad su aprobación, adoptando acuerdo en el que se fusionan las exposiciones de motivos de ambas propuestas y se adopta como parte dispositiva la contenida en la primera de las iniciativas, por lo que resulta la aprobación del siguiente texto del acuerdo:

### **Exposición de motivos: I**

El Ministerio de Fomento y la Generalitat Valenciana, en Comisión Bilateral celebrada el 25 de mayo de 2006, en relación al Área de Rehabilitación Integral del “Grupo de Santa Félix” en Manises (Valencia), acordaron un coste total de 5.042.812,90 euros, de los cuales la aportación a cargo del mencionado Ministerio es de 1.170.000,00 euros, y la aportación con cargo a la Generalitat Valenciana es de 3.872.812,90 euros. Entre otros acuerdos del Convenio figura que el Ayuntamiento de Manises actúe como ente-gestor de las actuaciones subvencionando el coste de los tributos locales por razón de las obras, información técnica, administrativa, económica sobre las actuaciones así como la mejora de los viales adyacentes al grupo de viviendas.

Por Acuerdo del Ministerio de Vivienda y Generalidad Valenciana, en la Comisión Bilateral celebrada el 10 de diciembre de 2009, relativo al Área de Rehabilitación Integral del “Grupo de Santa Félix” en Manises (Valencia), se acordó la ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2011 y se reajustó la financiación acordada de la siguiente manera:

<b>Coste total de la Actuación</b>	<b>Subvención Ministerio</b>	<b>Subvención Generalitat</b>
<b>7.820.124,01 euros</b>	<b>1.170.000,00 euros</b>	<b>6.650.124,01 euros</b>

El Ayuntamiento de Manises como ente-gestor de la Actuación realizó el procedimiento de contratación para la ejecución de la obra, suscribiendo contrato en fecha 14 de junio de 2007 con la Unión Temporal de Empresas Urbe Construcciones y Obras Públicas, S.L. y Clásica Urbana, S.L.

En cumplimiento de sus obligaciones como ente-gestor, el Ayuntamiento de Manises ha tenido que afrontar el pago de las certificaciones de obra al contratista con fondos propios al no haber recibido en su debido tiempo las correspondientes transferencias de la Generalitat Valenciana, circunstancia ésta que ha ocasionado un grave perjuicio a la Tesorería Municipal y ha desembocado, además, en la necesaria suspensión de la ejecución de las obras hasta disponer de las citadas transferencias de la Generalitat.

A fecha 18 de febrero de 2013, el Ayuntamiento de Manises tiene acreditado ante la Dirección General de Obras Públicas, Proyectos Urbanos y Vivienda mediante certificaciones debidamente validadas el importe de 3.976.618,67 euros, de los cuales quedan

pendientes de tramitar desde 2011, por cuestiones internas de la Generalitat, un importe de 1.319.804,42 euros, y queda pendiente de pago a este Ayuntamiento, incluida la

anterior, una cantidad de 2.580.275,74 euros. El resumen de la situación económica de la Actuación es el siguiente:

FASE	AÑO	Importes certificados validados	Importe tramitado	Importe pendiente de trámite	Importe pagado GV	Importe pendiente de pago GV
1	2010	1.511.160,92	1.511.160,92	0,00	1.202.125,82	309.035,10
2	2010	1.479.039,09	1.145.653,33	333.385,76	194.217,11	1.284.821,98
3	2011	986.418,66	0,00	986.418,66	0,00	986.418,66
		<b>3.976.618,67</b>	<b>2.656.814,25</b>	<b>1.319.804,42</b>	<b>1.396.342,93</b>	<b>2.580.275,74</b>

En consecuencia, la Generalitat Valenciana adeuda al Ayuntamiento de Manises en relación a la Actuación del Área de Rehabilitación Integral del “Grupo de Santa Félix” en Manises la cantidad de 2.580.275,74 euros.

El Ayuntamiento de Manises ha pagado al contratista la totalidad de la obra ejecutada y, a tal efecto, ha tenido que suscribir un contrato de cesión de cobro (factoring) con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. cuyo saldo vivo es de 1.112.865,07 euros, y ha tenido que disponer de fondos propios de la Tesorería Municipal por importe de 1.467.410.67 euros.

Esta falta de pago por parte de la Generalitat Valenciana está ocasionando un grave trastorno de liquidez a la Tesorería Municipal que imposibilita que el Ayuntamiento pueda cumplir el período legal de plazo de pago con sus proveedores.

### **Exposición de motivos: II**

(en valenciano en el original)

“Ara fa més de dos anys que la rehabilitació de les vivendes del barri de Santa Félix es pararen. Algunes vivendes es varen poder arreglar, altres s’han quedat a meitat, i unes altres estan per rehabilitar, i presenten aquestes greus deficiències, en alguns casos amb perill per als residents i per als vianants.

Mentrestant, els veïns de les vivendes ja rehabilitades han passat per diversos problemes, derivats entre altres de la imputació que feia Hisenda d’adjudicar l’import de la rehabilitació vivenda a vivenda. Aquesta imputació afectava de manera molt negativa a les persones del barri, moltes d’elles persones aturades i pensionistes. Segons l’informe: “han girado como ganancia patrimonial en el correspondiente Impuesto de las Personas Físicas el importe total de la subvención concedida al Ayuntamiento de Manises para las obras del Área de rehabilitación del Grupo de Santa Félix de Manises”.

El 27/11/2012 el Síndic de Greuges ja es va dirigir a l’Ajuntament dient que: “ si bien es cierto que son los vecinos los que se han beneficiado de las obras, el beneficiario de la subvención es el Ayuntamiento de Manises”.

Per això en el mateix escrit, el síndic acorda: RECOMENDAR al Ayuntamiento de Manises, no procede que se impute el importe repercutible de dicha subvención en el IRPF de los mismos, sin perjuicio que dichos propietarios tributen por el incremento patrimonial en el momento en que este se materialice”.

Amb posterioritat, el 14 de desembre de 2012 l'Ajuntament es dirigix a l'administració d'Hisenda perquè regularitze la imputació indeguda als propietaris de les vivendes afectades i per tant acceptant la recomanació del Síndic de Greuges.

Sembla doncs que aquest tema ja està tancat i així ho comunica el Síndic de Greuges amb data 21/01/2013.

Però davant de la situació en la que es troben les vivendes no rehabilitades, l'Ajuntament ha de seguir exigint a la Generalitat que compleisca amb els seus compromís i que pague el que deu i rehabiliti les vivendes pendents. L'excusa de la falta de diners no val.”

De acuerdo con lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Solicitar al Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana y al Honorable Conseller de Hacienda y Administración Pública que impulsen de manera urgente el pago de los 2.580.275,74 euros que la Generalitat adeuda al Ayuntamiento de Manises en relación a la Actuación del Área de Rehabilitación Integral del “Grupo de Santa Félix” en Manises.

**Segundo:-** Solicitar al Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana y al Honorable Conseller de Hacienda y Administración Pública que adopten las medidas oportunas para establecer la financiación adecuada y suficiente para continuar con la ejecución de las obras del Área de Rehabilitación Integral del “Grupo de Santa Félix” en Manises .

---

Intervenciones en el debate:

Sr. Francisco Gimeno (PP):

Como ya expresamos en el acuerdo de junta de gobierno a nivel general de 13 de septiembre 2012 y como hemos manifestado en sucesivas ocasiones el Sr. Alcalde y un servidor concejal de urbanismo ante el director general de infraestructuras y vivienda, al cual le hemos manifestado nuestra preocupación y nuestro parecer de que las obras del Barrio Santa Félix debían de terminarse desde la Generalitat Valenciana y de poner los medios necesarios para que continúe la segunda fase; ahora presentamos una moción en ese sentido en el que solicitamos el pago de los 2.580.275, 74 euros que la Generalitat al ayuntamiento de Manises en relación al área de rehabilitación integral del barrio Santa Félix y en segundo lugar solicitamos al Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana y al y al Conseller de hacienda y de administración pública que adopten las medidas oportunas para establecer la financiación adecuada y suficiente para continuar con la ejecución de las obras de rehabilitación integral del grupo del barrio Santa Félix.

Esa inversión que en su momento todo el mundo conocemos ascendía a 7.820.124.01

euros estaba subvencionada en gran parte por la Generalitat Valenciana con un montante de 6.650.124,01 euros y una parte que aportaba el Ministerio de 1.170.000 con lo cual entendemos que desde el ayuntamiento lo que ya hemos hecho en múltiples ocasiones de palabra lo hemos transmitido cuando hemos visitado al director general y cuando hemos tenido oportunidad lo presentamos en este pleno para que nos respalde un acuerdo plenario para remitir a la Generalitat Valencina y en concreto al Molt Honorable President de la Generalitat y al Molt Honorable Conseller de Hacienda y Administración Pública.

Sr. Jesús Borrás (APM):

Sr. Gimeno, la verdad es que me gustaría que me dijera en algún momento cual es el parágrafo que no le gusta de lo que nosotros hemos escrito, porque hemos presentado la moción porque el tema que teníamos pendiente en Hacienda parece que está camino de resolverse y entendemos que ya es momento de que el Ayuntamiento cobre; lo que ocurre es que nosotros nos dirigimos a la Generalitat mientras que ustedes lo hacen al Molt Honorable President, no sé si será esa la diferencia que hay, pero me gustaría saber qué parágrafo de nuestra moción hace que consideren que no la pueden apoyar, pues entonces retiraremos esa frase, pero diga cual es.

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV):

Nosotros vamos a votar a favor de las dos mociones, estamos de acuerdo con que se haga cuanto antes la obra, que se acabe y que se nos pague, ..que en reiteradas ocasiones ya hemos dicho en este pleno que se insta a la Conselleria, o sea, a la Generalitat, a que pague las deudas y en este caso más. Estamos de acuerdo con las dos propuestas , que son la misma.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE):

Sr., Gimeno, lo que no recuerda usted. es que ya el grupo socialista presentó ante este ayuntamiento una moción reclamando la deuda, pero no solo la deuda, la deuda y los intereses que tenía que pagar este ayuntamiento por haber tenido que pedir un préstamo y ustedes votaron en contra, eso fue en el mes de junio, ustedes votaron en contra y luego aprueban en Junta de Gobierno solicitar la deuda cuando usted aquí negó que el ayuntamiento tuviera deuda, pues podemos mirar las actas del pleno Es curioso que la Generalitat Valenciana si que tiene 5 millones de euros para gastos para pagar la deuda que tenía con el Valencia, para el Valencia sí pero no tiene para los ayuntamientos, y que este ayuntamiento tenga que pagar intereses por un dinero que tenía que haber puesto la Generalitat. Me llama mucho la atención que traigan esto aquí al pleno cuando ustedes tienen la capacidad en Junta de Gobierno de volver a hacer lo que hicieron, y la sensación que tengo yo es que lo han traído aquí porque esto mañana va a salir en la radio y quieren que esto lo escuchen todos los maniseros, esa es la sensación que tengo yo, porque lo podrían haber aprobado ustedes en Junta de Gobierno igual que lo hicieron la otra vez..

Sr. Francisco Gimeno (PP):

Sr. Santiago: sobre sensaciones no creo que estemos aquí para hablar, cada uno puede tener las sensaciones que buenamente quiera y que ese día le apetezca tener, yo lo único que le digo es que los acuerdos de Junta de Gobierno son los que aprobó este equipo de gobierno; la moción la hemos traído aquí y proponemos pedir a la Generalitat que nos



pague para poder continuar las obras de Santa Félix, eso es lo que traemos aquí. . En cuanto al Sr. Borrás del grupo APM, es evidente que nosotros no podemos estar de acuerdo con la expresión de que algunas viviendas se pudieron arreglar, otras se han quedado por la mitad, otras no se han podido arreglar,... pues hombre, evidentemente hay una fase entera por rehabilitar, eso no nos lo puede negar nadie, pero eso de que hay viviendas a mitad, entiendo que eso no es así; lo que me consta a mi es que todas las viviendas que se empezaron se terminaron y lo que queda sí es una fase por rehabilitar.

Sr. Jesús Borrás (APM):

Sr. Gimeno, ya le dije que había casas que se habían quedado apuntaladas, pero porque empezaron los obreros y se tuvieron que marchar. Pero no tengo ningún problema: la frase queda como que algunas viviendas se pudieron arreglar y otras están por rehabilitar, quito eso de que otras se han quedado a mitad para que ustedes puedan votar a favor.

Sr. Francisco Izquierdo, Alcalde:

Quiero decir que la moción del grupo APM no viene a aportar nada nuevo que ya se haya aportado y dicho en este pleno municipal, nada nuevo. No viene a aportar nada nuevo en cuanto a gestiones que ya haya hecho este ayuntamiento; lo ha manifestado el portavoz del grupo popular que en Junta de Gobierno se aprobó y se remitió a la Generalitat Valenciana y a la Conselleria de Hacienda escrito pidiéndoles que se pusieran al día con todas las deudas por parte de la Generalitat, no solamente de Santa Félix, también de la ciudad del ocio y deporte, y de otras subvenciones que tenemos pendientes de cobro, que se ponga al corriente. Entonces ustedes están haciendo una moción que ya se aprobado en el mes de octubre fue...o en el mes de septiembre, en el mes de septiembre ya tomamos ese acuerdo que usted esta ya diciendo en este momento. En los últimos plenos, a su vez, yo he dicho y he manifestado como Alcalde en diferentes ocasiones que hemos tenido diferentes reuniones con el director general de infraestructuras y vivienda, para tratar diversas cuestiones: Santa Félix, Ciudad del ocio y el deporte, ronda norte, en fin, alguna cuestión mas. Si nosotros hemos estado haciendo unas gestiones para poder dar soluciones a la rehabilitación de las viviendas de Santa Félix para poder cobrar lo que nos adeuda la Generalitat Valenciana y ustedes hoy nos presentan una moción diciendo que se le pida a la Generalitat Valenciana que nos paguen, es que entonces parece, parece porque esa es la táctica que está derivando la oposición o parte de la oposición en Manises a acciones de gestión municipal que el gobierno está llevando a cabo en plenos siguientes transformarlas ustedes en mociones pidiendo muchas cosas que informamos y decimos que estamos trabajando en ellas. Nosotros aquí lo que entendemos es que su moción es raíz de la propias gestiones que el gobierno esta haciendo y ustedes presentando esta moción pretenden darle la vuelta y decir que las gestiones que hace el gobierno municipal para exigir el pago de la deuda son a raíz de lo que presentan.... Eso no es así; yo creo que debemos respetarnos y debemos dejar claro que si a Uds. nunca se les hubiera dicho que nos hemos estado reuniendo,.....no sé cuantas reuniones llevaremos, 4 o 5 con el director General y más a lo largo de todo el año pasado, este año ya hemos tenido y la semana que viene el día 27 vuelvo a tener otra, hemos logrado desatascar ya la Ciudad del ocio y el deporte, la ronda norte las obras ya se ha retomado , ya llevan 10 días las obras en marcha, las

gestiones van dando fruto, pero requieren de eso, pues reuniones de ir a explicar las cosas, lograr que nos entiendan y poner de acuerdo a las empresas, a la Generalitat, al Ayuntamiento, y eso yo llevo tiempo diciendo que lo estamos haciendo, lo he dicho aquí en estos plenos, no lo he dicho en los pasillos, y ustedes. me presentan una moción pidiéndome que haga lo que desde hace meses estoy haciendo, entiendo que yo esto lo veo como una tomadura de pelo, una tomadura de pelo a la gestión y a la labor diaria que hace este equipo de gobierno y este alcalde que le habla. Es que parece que porque ustedes escriban esto ya nos tengamos que poner en marcha; no, es que nosotros llevamos en marcha desde el primer día en que se pararon las obras y sobre todo desde el primer día que yo tome posesión como alcalde y lo he dicho en entrevistas en la radio municipal, entrevistas en los periódicos: prioridad máxima de este nuevo alcalde, digo nuevo alcalde porque esas fueron las declaraciones que salieron en febrero del año 2012 cuando tome posesión,.. son Santa Félix y la ciudad del ocio y el deporte y la Ronda norte y eso lo he dicho en entrevistas en la radio, en el pleno a lo largo de los meses y usted lo sabe que lo he dicho, con lo cual que me haga a mi una moción para que haga lo que ya estoy haciendo..... oiga, es que parece que no estamos haciendo nada; entonces, yo esta moción pediría, de verdad, o que la retire porque no esta aportando nada nuevo a lo que se viene haciendo desde hace un año, o no se la vamos a votar a favor, no se la vamos a votar a favor por que le vuelvo a decir no aporta nada nuevo, nada que no se esté haciendo desde hace un año, y eso es así.

Sr. Francisco Gimeno (PP):

La propuesta podría ser que si APM retira su moción hagamos la nuestra institucional...

Sr. Jesús Borrás (APM):

Recuerdo al Sr. Alcalde que usted es el Alcalde, no es el portavoz del Partido Popular, eso era antes, cuando mandaba el Sr. Crespo; lo digo para que lo tenga claro.

Sr. Alcalde:

Sr. Borrás permítame que le diga que el Sr. Alcalde cuando considere que debe aclarar alguna cuestión tiene todo el derecho del mundo para poder intervenir y aclarar el debate, lo que sí esta claro es que usted no es el Alcalde-presidente de este ayuntamiento y se puede reservar la opinión que acaba de hacer.

Sr. Jesús Borrás (APM):

Sr. Alcalde: entiendo que el Alcalde puede intervenir cuando proceda, para hacer algunas aclaraciones, no para hacer una intervención, lo que en todo caso le corresponde al portavoz del grupo. Lo que le digo al Sr. Gimeno es que ha dicho que no podían apoyar la moción porque había una cosa que había que quitar para que la aprobaran, y yo le digo que la quito. Si no la apoyan es que han cambiado de opinión y a usted le han desautorizado públicamente.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE):

Estoy oyendo al Sr. alcalde y me llama mucho la atención que hable de tomadura de pelo sobre el trabajo que usted realiza, me llama muchísimo la atención sobre todo porque ese acuerdo de Junta de Gobierno es posterior a una moción que presenta el PSOE, o

sea, el PSOE presenta una moción en el mes de junio y ustedes en el mes de septiembre la aprueban por Junta de Gobierno como si la oposición no hiciera nada,. Ustedes cuando les apetece pasan el rodillo, y en aquel momento en el mes de junio no había deuda y resulta que en el mes de septiembre en Junta de Gobierno reconoce que había deuda y reconocen exigírsela a la Generalitat; es que es muy curioso y nos la vuelven a traer aquí y además está la moción aquí cuando la deuda ya está reclamada, no entiendo el por qué, por lo menos aquí en este caso ,en las viviendas de Santa Félix no pueden decir que el Sr. Zapatero no pago en el momento, por lo menos el Sr. zapatero pagó.

Sr. Francisco Gimeno (PP):

Céntrese como el resto de sus compañeros de la oposición en los debates de los puntos porque últimamente se anda mucho por las ramas y no se centra y no se si es que no se prepara las mociones, , no se prepara los puntos, y tiene que decir cualquier cosa,pero siempre viene a decir excusas y a tapar a su amigo Zapatero.

Mire Sr. Borrás esto es una cuestión muy simple: usted esta diciendo que hicimos lo mismo y nosotros los acuerdos que proponemos son en número mayor que el que usted propone; al final la ciudadanía, el vecino de Santa Félix, lo que quiere es que este ayuntamiento reclame a la Generalitat Valenciana el dinero que se nos debe y reclame a la Generalitat valenciana que empiece la segunda fase, si nosotros los representantes de esa ciudadanía no somos capaces de ponernos de acuerdo, pues bueno, habrá que replantearse ciertas cosas, pero yo creo que en estos momentos pretender mantener la moción por parte del grupo APM es un poco incongruente y es un tema de orgullo, no de servicio.Yo creo que estamos aquí para servir al ciudadano; la propuesta está encima de la mesa Sr. Borrás, yo he dicho que no estaba de acuerdo con una serie de puntos de la exposición de motivos, pero en ningún momento he dicho que votaríamos a favor si los quitaran; la propuesta está encima de la mesa, déjese el orgullo a una parte y vamos a ver si podemos hacer un servicio.

Sr. Alcalde:

Jesús, para que veas que el grupo municipal tiene más talante vamos a aceptar, porque aquí lo que pasa es que la ciudadanía no entendería nada de nada; yo no sé si el resto de grupos está de acuerdo con hacer una moción institucional; yo entiendo que se unen las dos exposiciones de motivos y los acuerdos serán los que propone el partido popular que son los mas completos.

#### **17.-PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE COMUNIDAD DE REGANTES Y AYUNTAMIENTO DE MANISES.**

Por el portavoz del grupo municipal Partido Popular se da cuenta de la propuesta que se presenta al Pleno y tras el oportuno debate y votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación, adoptando el siguiente acuerdo:

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En el término municipal de Manises, desde el Río Turia nacen varias acequias de regadío que riegan la huerta de Valencia, entre ellas la Acequia de Manises. Alrededor de la Acequia de Manises hay formada una Comunidad de Regantes y que viene encargándose de riegos superficiales, según manifiesta, sobre parte de los Polígonos de Rustica números 6, 7, 8 y 9 de Manises, conforme a concesión administrativa de riego inscrita en el Registro de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Júcar, de la que es cotitular.

Dado el interés de tener una buena relación entre la Comunidad de Regantes de la Acequia de Manises y el Ayuntamiento de Manises con el objetivo de sumar intereses, el Pleno adopta los siguientes

### **ACUERDOS**

- 1.- Que se apruebe un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Manises y la Comunidad de Regantes.
- 2.- Que dicho Convenio de colaboración sea el que adjuntamos a esta Moción.
- 3.- Que se de traslado a la Comunidad de Regantes.

### **Cláusulas del Convenio que se adjunta.**

En Manises a    de    de 2013

### **REUNIDOS**

DE UNA PARTE, D....., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manises, con domicilio en Manises, Pza. del Castell, núm. 1.

Y DE OTRA PARTE. D. ...., vecino de Manises, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle ....., numero .

D. .... comparece en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manises, asistido por el Secretario General del Ayuntamiento, D. ....

D. .... comparece en su calidad de Síndico-Presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Manises, con domicilio social en Manises, calle Francisco Valdecabres, numero 37.

Los comparecientes, reconociéndose mutuamente la representación con la que intervienen y la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, libre y voluntariamente

## MANIFIESTAN

PRIMERO.-El presente convenio se suscribe al amparo de lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, entre el Ayuntamiento de Manises, como Administración Local, y la Comunidad de Regantes de la Acequia de Manises, como Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica propia, y adscrita a la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Se acompaña copia de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Manises.

SEGUNDO.-Es voluntad de ambas partes formalizar un documento de colaboración e intenciones que regule, para el futuro, las relaciones jurídicas o fácticas que se instrumentalicen entre las partes, en beneficio de ambas partes y aras de evitar en el futuro conflictos y controversias jurídicas.

TERCERO.-Por tal motivo, los firmantes, en el ejercicio de las relaciones institucionales entre ambas, se comprometen al cumplimiento de las siguientes

## ESTIPULACIONES

PRIMERA.-El Ayuntamiento de Manises reconoce a la Comunidad de Regantes de la Acequia de Manises como entidad radicada en Manises, y que viene encargándose de riegos superficiales, según manifiesta, sobre parte de los Polígonos de Rustica números 6, 7, 8 y 9 de Manises, conforme a concesión administrativa de riego inscrita en el Registro de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Júcar, de la que es cotitular.

SEGUNDA.-El Ayuntamiento de Manises reconoce a la Comunidad de Regantes de la Acequia de Manises como interesada en las redes e instalaciones de riego existentes en parte de los Polígonos números 6, 7, 8 y 9 de Rustica de Manises y la Acequia Madre de Manises, que según manifiesta su Presidente es de su titularidad, conforme a expediente de inmatriculación que consta aportado en el Consistorio y de conformidad a lo previsto en los artículos 23 y 25 de los Estatutos de la Comunidad de Regantes.

TERCERA.-Actuaciones urbanísticas. Cuando en el desarrollo y ejecución de actuaciones urbanísticas pudieran verse afectadas redes de riego gestionadas por la Comunidad de Regantes de la Acequia de Manises, el Ayuntamiento de Manises dará audiencia a la Comunidad de Regantes de la Acequia de Manises previamente a resolver sobre la misma.

El Ayuntamiento y la Comunidad de Regantes de la Acequia de Manises colaborarán y consensuarán, en la medida de lo posible, los posibles desvíos, entubamientos o cualesquiera modificaciones a que hubiere lugar sobre la red de riegos de la indicada Comunidad de Regantes.

El Ayuntamiento tratará de garantizar la continuidad del servicio que viene prestando la Comunidad de Regantes, en la medida de sus posibilidades.

CUARTA.-La Comunidad de Regantes de la Acequia de Manises facilitará al

Ayuntamiento de Manises la ejecución de cuantas obras municipales pudieran desarrollarse en el ámbito y jurisdicción de la Comunidad de Regantes.

QUINTA.-Actuaciones urbanísticas privadas. Como quiera que al Ayuntamiento de Manises compete la concesión y supervisión de licencias urbanísticas y de obras a instancias de particulares y entidades privadas, el Consistorio reconocerá a la Comunidad de Regantes de la Acequia de Manises la condición de interesado en aquellos supuestos en que pudieran verse afectadas las redes de riego de titularidad de la Comunidad de Regantes o en las que conste como interesada, facilitando a la misma la información necesaria para la defensa de sus derechos e intereses legítimos.

SEXTA.-Correspondiendo al Ayuntamiento de Manises las competencias de vigilancia y guardería rural, por parte del Consistorio se potenciará las labores de vigilancia del suelo rústico del municipio, al objeto de salvaguardar los derechos de titulares de campos de cultivo y evitar robos en conducciones de riego y demás infraestructuras agrícolas.

SÉPTIMA.-La Comunidad de Regantes de la Acequia de Manises se obliga a ponderar, en el ejercicio de las competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados en cualesquiera actuaciones en las que se vean afectados derechos e intereses de la Comunidad de Regantes, prestando al Ayuntamiento de Manises la cooperación y asistencia activa que le fuera requerida por el Consistorio en el ejercicio de competencias municipales.

Y en prueba de conformidad con los términos del presente convenio de colaboración, los comparecientes lo firman y rubrican en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto.

---

En el debate se produjeron las siguientes intervenciones:

Sr. Francisco Gimeno (PP):

Creemos que firmar un convenio con la Comunidad de regantes es importante, es importante tener una buena relación entre el ayuntamiento de Manises y la comunidad de regantes y por eso presentamos una moción en ese sentido, una moción en la que proponemos primero un convenio y segundo el texto del convenio para que se firme y se empiece a funcionar. Es un convenio de colaboración que entendemos que es beneficioso tanto para los regantes como para el ayuntamiento, un convenio de colaboración para tener informados a los regantes, los regantes que tengan una fluidez en su relación con el ayuntamiento y que podamos trabajar lo mejor posible, siempre aunando intereses y en interés de hacer las cosas mejor. En este caso la propuesta es esta, si ustedes tienen alguna alegación o alguna cosa que decirnos ahora en el turno de palabra estaré escuchando las propuestas que nos hagan.

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV):

Nosotros queríamos explicar la votación que vamos a hacer desde el punto 17 hasta el punto 23, si os parece bien, porque lo voy a resumir todo. Nos sorprende muchísimo que el partido popular que tiene 12 concejales y mayoría absoluta haya utilizado una fórmula de presentar propuestas de esta manera, es decir, proponiendo al pleno que se diga a sí mismo que hagan no se qué cosa, cuando unas cuantas se han tratado en comisión, se han pedido que se hagan ...etc.. no sabia muy bien cual era el motivo de este nuevo modelo de presentar propuestas del partido popular, esto normalmente lo suele hacer la oposición porque no es ejecutivo o un partido que está en el equipo de gobierno o que no tiene una mayoría absoluta no tan aplastante como la que tienen ustedes, por lo tanto entendemos que ustedes. ya han asumido que en las próximas elecciones van a ir a la oposición y se están entrenando para ir presentando propuestas en el ayuntamiento, lo entiendo así, o como que tienen tantos problemas internos en su partido, pues tengan que justificar el tipo de trabajo que hacen. Lo lógico es que hubiesen venido todas estas propuestas, en lugar de como propuestas para pedirse a sí mismos que hagan, haciéndose. Por lo tanto nosotros entendemos que desde la propuesta 17 hasta la 23 se podía haber hecho, me sorprende, a mi personalmente me sorprende que este nuevo modelo lo hayan aceptado personas tan serias como Maribel Miquel o como Paco Gimeno, porque entendemos que ustedes. están haciendo un buen trabajo en el ayuntamiento en muchas otras ocasiones, y que como hemos visto anteriormente, han presentado trabajo hecho como ejecutivo que nosotros hemos votado a favor. Entendemos que lo fundamental en este ayuntamiento y para ustedes como representantes de la corporación es el bien para Manises y no el entrar en dimes y diretes porque lo del tuitter está muy bien, lo de Internet también, y podemos discutir lo que haga falta , pero luego en el ayuntamiento cada uno tiene que tener claro donde está, y por tanto el ejecutivo que ejecute y presente las propuestas, y las mociones que puede presentar la oposición porque no tiene otra fórmula porque no somos ejecutivos, pues presentan propuestas. Pero como hemos dicho al principio nos da igual de donde venga la propuesta, cual sea la fórmula de la propuesta, porque vamos a votar a favor de todas aquellas que sean beneficiarias para el pueblo de Manises y que sean para pedir cosas buenas para Manises, por lo tanto entendemos que desde el punto 17 hasta el punto 23 van todas en el mismo camino, estamos con todas de acuerdo y vamos a votar a favor pero no vamos a entrar en debate en ninguna porque no queremos dar cabida a un circo, al que no entendemos, ahora ya si, después de las explicaciones que ha dado el Sr. alcalde, entendemos que es una rabieta porque parece que se le esta moviendo la silla o no se cual es el problema de presentar este tipo de propuestas. Vamos a votarlas a favor y no vamos a entrar a debate, en todas porque nos parecen correctas las proposiciones que se hacen y esa es la explicación que nosotros queríamos dar, no vamos a intervenir más hasta el punto 23.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE):

Va a ser reiterativo, pero yo lo que denoto con este tipo de mociones que ustedes. traen aquí, es que nos traen el trabajo del día a día, el trabajo diario del equipo de gobierno, cuando el trabajo diario no es para traerlo al pleno porque estas cosas que ustedes han traído, independientemente de que gobernarán ustedes. ahora o que dentro de dos años cambie el gobierno siendo alcalde el Sr. Borrás, el Sr. Manuel o siendo yo; esto es el día

a día, es el día a día del ayuntamiento, ustedes han traído aquí el trabajo del ayuntamiento, yo es que no lo veo lógico, nos quedamos muy sorprendidos, yo le pediría que cada uno de los puntos los retiraran porque no tiene sentido traer aquí el trabajo que hacen el día a día; no sé por qué, , no se si es que porque esto mañana se va a radiar o qué .

Sr. Francisco Gimeno (PP):

Mire, usted. dice que es lo que hacemos nosotros el día a día y se lo agradezco porque está reconociendo las cosas de valor del equipo de gobierno actual que además trabaja mucho, pero también le digo una cosa, no se si será lógico o no bajo su punto de vista pero es tan lógico como que los señores. de izquierda unida presenten hoy una moción pidiendo la ampliación del Enric Valor cuando un servidor como concejal de educación y como concejal de urbanismo ya explique el otro día que teníamos previsto poner a disposición de la Conselleria de educación unos terrenos para la ampliación del colegio Enric Valor Oiga, vamos a ver, pero que me está diciendo, aquí es que hemos perdido todos el norte, aquí estamos proponiendo mociones desde la oposición, del trabajo diario de los concejales y estamos proponiendo cosas que se está trabajando en el ayuntamiento y ahora me dicen ustedes que no lo ven lógico, pero vamos a ver : ¿será menos lógico que aquí venga una moción sobre el Enric Valor y el Rodrigo Botet que son cosas que ya hemos hablado y que estamos diciendo que estamos trabajando en ello?, una de dos, hombre, vamos a ver es que por la misma regla de tres tenemos que presentar todo lo que hacemos en el equipo de gobierno, ¿pero usted se cree que nosotros vamos a presentar aquí todas las mociones? pues claro, porque a lo que no estamos dispuestos es que venga una moción que nos diga que hay que regular los pasos de cebra; oiga, pero si la semana pasada estuvimos haciendo trabajos sobre los pasos de cebra y sobre los pasos de peatones; oiga, es que la policía se podrá dudar o no se podrá dudar, pero la policía está ahí haciendo su trabajo respecto al tema también de los aparcamientos. Habrá agentes también que hagan su faena de una manera mas diligentes y habrá agentes que la hagan menos diligente pero centrémonos todos ,no nos pidan a nosotros explicaciones, ni digan que no entienden lo que estamos haciendo cuando aquí todos los grupos están presentando mociones basándose únicamente en la faena de los concejales y del equipo de gobierno; centrémonos, vamos a ver: presentamos un Reglamento de Participación ciudadana y hay una moción del Sr. Gutiérrez diciendo que se pongan paneles, pero oiga, ¿pero es que no lo pone en el reglamento de participación ciudadana que estamos tratando y negociando entre todos y estamos tratando que sea por consenso y por unanimidad? ¿hay necesidad de traer una moción aquí a este pleno diciendo eso, cuando el partido izquierda unida presenta otra alternativa y lo tenemos los dos y ahora el PSOE? Sr. Borrás, que se está quedando atrás, presente Ud. otra alternativa de reglamento de participación ciudadana; vamos a ver, es que entiéndanos, o no ven la faena o si ven la faena y ven que estamos trabajando les sirva a Uds. para hacer su acción política, cosa que nos alegra también lo de que se basen en nuestro trabajo pero no nos digan, ni dejen de entender lo que esta pasando, pongamos un poco de coherencia todos, que en este pleno hay mociones que luego pasaremos a su debate, que clama al cielo también y nosotros no hemos dicho nada ni las hemos puesto en duda, simplemente sorprende que tengan esa reacción frente a las mociones, respecto a todo lo que ha presentado el partido popular. Mire, me alegro Sr. Gutiérrez que estén de acuerdo, me alegro, es buena señal, me alegro que haya dicho que van a votar a favor, eso quiere decir que las propuestas que hacemos son buenas. Ahora, que empiecen a dudar.... bueno , pues cada uno es libre de dudar o no dudar, yo lo que les digo es mientras tengamos esta dinámica el grupo municipal del partido popular pleno tras pleno traerá



aquí las mociones que crea oportuno para presentar al pleno y con esto no estamos ni dejando patente lo que ha dicho el Sr. Gutiérrez, que ni mucho menos, ni tratando de dar aquí de entender por la radio algo que nosotros estamos haciendo durante 14 años; es el mismo sistema de trabajo, yo lo que quiero es que todos nos entendamos, pongamos un poco de coherencia entre todos, si quieren en la próxima reunión de portavoces será una cuestión a tratar y debatir pero desde luego que ustedes duden de todo lo que hemos presentado hoy pues no lo entiendo, ni yo ni mi grupo municipal.

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV):

Bueno, vamos a ver, yo ya he dicho que vamos a votar a favor todas aquellas propuestas que consideremos que son buenas para Manises, vengan de donde vengan, lo dije en mi toma de posesión, lo he estado cumpliendo hasta ahora, he defendido mociones que no hemos presentado nosotros, las han presentado otros grupo políticos, porque nos parecían buenas para Manises y las hemos votado y nunca hemos dicho no vamos a votar una moción porque nosotros hemos presentado la nuestra, eso no lo hemos dicho nunca, hemos votado la nuestra y la otra, no como hacen ustedes. Eso por una parte, luego por otra parte, cuando llegue el tema del Enric Valor ya debatiremos, cuando llegue el tema de los paneles ya explicaré porque he presentado lo de los paneles, bueno no digan que no han dicho nada porque el Sr. Alcalde me ha sacado hasta en la prensa, cosa que le agradezco porque me está dando una publicidad gratuita estupenda, que el Sr. Izquierdo me critique a mi me parece estupendo, y además me da publicidad gratuita, se lo agradezco Sr. Izquierdo, hágalo con todo lo que presentamos y con todo lo que digo, si puede ser de este pleno mañana saque otra nota de prensa porque sus intervenciones me animan y me van mejor, eso por una parte, por otra parte yo no he criticado en ningún momento, creo que no han escuchado, he dicho o se les ha ido a lo mejor ..., se les ha ido la olla no? Yo no he dicho en ningún momento que me parezca mal que ustedes presenten aquí nada, yo lo que digo, lo que me ha extrañado, y me parece bien, es que vayan ensayando para cuando estén en la oposición, es que utilicen el modelo de propuesta y además he puesto el ejemplo de que ustedes han presentado aquí trabajo hecho, trabajo hecho del ejecutivo que hemos votado a favor, que nos parece bien, que se supone que todo esto que ustedes. presentan como propuestas para si mismos pues lo podían traer perfectamente igual, a mi me da igual que en un pleno hayan 100 como que hayan 300 puntos, lo que me llama la atención es la fórmula, porque la fórmula si que tiene un trasfondo, porque no es lo mismo, porque nosotros no podemos traer ese trabajo, porque no somos ejecutivos Sr. Gimeno, portavoz del partido popular, ustedes si que son ejecutivos, y además tienen una mayoría absoluta suficiente para no tener que presentarlo en forma de propuesta. Como ahora ya nos lo han explicado, ya nos lo han dejado claro todo, me extraña mucho que Ud. lo haya hecho, pero ya me ha dejado claro que si que es cosa suya, me parece bien, ustedes pueden elegir la fórmula que quieran, yo estoy en mi derecho de explicar que me parezca mejor o peor o que me llame la atención, porque ustedes tienen una mayoría suficiente para no tener que hacer esto. Que quieren presentar 20 y tantos puntos, como si quiere presentar 200, pero los pueden presentar como si estuvieran en la oposición, que es como lo han hecho ahora, o lo pueden presentar como si estuvieran en el gobierno, porque aquí hay mociones en las que se aprueba decir a un concejal que haga un taller, oiga, pero si el concejal está ahí, si es que yo no lo entiendo, que eso es lo que quieren hacer, me parece bien, están en su derecho de hacerlo ,pero llama la atención porque tienen una mayoría

absoluta; ¿ que ese es el sistema que van a seguir? Perfecto, no digan que no nos critican porque a mi me critican ustedes constantemente de lo que hago de una manera o de la otra, hasta incluso cuando digo algo positivo de ustedes me critican, pero me da igual, me da igual porque voy a seguir haciendo lo que considero oportuno, lo que considere adecuado, y lo que desde mi partido consideremos oportuno y adecuado y eso vamos ha hacer. Nosotros no podemos traer de esa forma las propuestas porque no somos ejecutivos; si ustedes quieren dejarnos no tenemos ningún inconveniente en asumir las labores de ejecutivos, pero tenemos la fuerza que tenemos y nuestra única fórmula es poder presentar propuestas y es lo que hacemos; cuando llegue lo del Enric Valor ya lo debatiremos y explicaré los motivos.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE):

Solo hacer una puntualización a lo que ha dicho el Sr. Gimeno: yo creo que la oposición lo que debe hacer son cosas que ustedes algunas veces olvidan o no hacen, desde mi punto de vista, y eso es lo que se hace.

Sr. Francisco Gimeno (PP):

Sr. Gutiérrez, Sr. Borrás, si que es verdad que ustedes han demostrado lealtad en el reglamento de participación ciudadana, si que es verdad que aquí los únicos desleales han sido los del grupo socialista, lo que ha hecho el grupo socialista con el reglamento no tiene nombre , primero dudo que ustedes se leyeran el reglamento de participación ciudadana; cuando nos reunimos no solo no aportan nada,. vienen con una indicación que a nosotros también se nos hizo luego llegar por parte de la asociación de vecinos del Carmen-Socusa a la cual tuvimos ocasión de contestarles , y encima ahora van con el reglamento de participación ciudadana con un solo motivo que es el de anotarse tantos, si estamos diciendo que el reglamento tiene que ser por consenso, si estamos diciendo que queremos unanimidad en el reglamento, si los señores de izquierda unida, con buen criterio, presentan por escrito un trabajo patente y palpable, no como ustedes, que yo no se lo que presentaron en esa reunión, si los señores. de APM presentan nuestro reglamento con una cantidad de notas y anotaciones y propuestas y es precisamente para unificar y si nosotros este reglamento en vez de aprobarlo en el mes de diciembre aun estamos para que haya unanimidad y consenso, que yo no se si ustedes saben lo que significa, pero consenso significa que estamos todos de acuerdo y estamos esperando y ustedes van y explotan el tema enviando el reglamento por doquier haciendo las rectificaciones públicamente que han querido...bueno... un desastre.. mire Sr. Gutiérrez y Sr. borras, si que es verdad, si en algo le han molestado mis palabras anteriores, lo retiro, lo retiro porque tengo que reconocer que si que han tenido lealtad en ese sentido en el punto del reglamento de participación ciudadana. Sr. Borrás, mis disculpas si le han molestado mis palabras anteriores; en cuanto al tema que nos concierne que es el de la acequia yo creo que debemos estar muy contentos de que al final el ayuntamiento tenga un convenio con los regantes que es el primero , es un tema histórico y yo creo que el ayuntamiento tiene una labor pendiente con esta gente y bueno no siendo un pueblo que se haya caracterizado por la agricultura, tenemos un montón de gente que se dedica a esta actividad y tenemos la suerte de tener la acequia de Manises, que si nos remontáramos a sus derechos históricos deberíamos de estar no un pleno, dos, tres o cuatro hablando; me congratulo que a todo el mundo le parezca bien y yo creo que a la comunidad de regantes también le parecerá positivo que el ayuntamiento pueda firmar un convenio con ellos.

**18.-PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR  
SOBRE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
DIPUTACIÓN DE VALENCIA Y EL COLEGIO DE ABOGADOS DE  
VALENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE  
ASESORAMIENTO JURÍDICO, MEDIACIÓN E INTERMEDIACIÓN Y  
NEGOCIACIÓN SOBRE PRESTAMOS Y ARRENDAMIENTOS RELATIVOS A  
LA VIVIENDA HABITUAL.**

Por el portavoz del grupo municipal Partido Popular se da cuenta de la propuesta que se presenta al Pleno y tras el oportuno debate y votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación, adoptando el siguiente acuerdo:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Conocido que entre la Excm. Diputación de Valencia y el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia existe un Convenio de colaboración para la prestación de los Servicios de Asesoramiento Jurídico, Mediación e Intermediación y Negociación sobre Préstamos y Arrendamientos relativos a la vivienda habitual.

Visto que es de interés para la ciudad de Manises y los maniseros

El Pleno adopta los siguientes

**ACUERDOS**

- 1.- La adhesión al mencionado Convenio de Colaboración.
- 2.- Aprobar el texto del Convenio y autorizar a la Alcaldía para Proceder a su firma y para suscribir cuantos actos de trámite sean necesarios en ejecución del mismo.
- 3.- Dar cuenta de estos acuerdos a a la Diputación de Valencia y al Colegio de Abogados de Valencia.

---

Intervenciones en el debate:

Sr. Francisco Gimeno (PP):

En este punto lo que proponemos es adherirnos al convenio de colaboración que hay entre diputación de valencia y el colegio de abogados para el asesoramiento jurídico mediación e intermediación y negociación sobre prestamos y arrendamientos relativos a la vivienda habitual; esto son acciones que son parte de lo que estuvimos hablando en la junta de portavoces, son pasos que el ayuntamiento cree positivo, bueno, el partido popular, que se tengan que dar desde el ayuntamiento, igual que todos ustedes y por eso proponemos que todos los grupos votemos la moción a favor para que el Ayuntamiento pueda firmar el convenio de adhesión.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE):

Nosotros creemos que debería haber pasado por la comisión de Bienestar social, normalmente siempre están vacías de contenido, pero vamos a votar a favor.

### **19.-PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR DE MANISES SOBRE PETICIONES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA DE LA GENERALITAT VALENCIANA.**

Por el portavoz del grupo municipal Partido Popular se da cuenta de la propuesta que se presenta al Pleno y tras el oportuno debate y votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación, adoptando el siguiente acuerdo:

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Conocida la visita de Don Vicente Domine, Director General de Infraestructuras y Vivienda de la Generalitat Valenciana a Manises para ver la evolución de la obra de la Ronda Norte y la Ciudad del Ocio y el Deporte, reanudadas el 4 de febrero.

Visto que hay obras pendientes por ejecutar desde la Generalitat Valenciana.

El Pleno del Ayuntamiento adopta los siguientes

#### **ACUERDOS**

- 1.- Pedir a la Dirección General de infraestructuras el arreglo de la Vereda de les Simetes a su paso por la Urbanización Les Simetes.
- 2.- Pedir el arreglo de los viales de la calle Rosas que están junto a la parada de la Estación de Metro Rosas.

- 3.- Pedir que se considere y estudie la prolongación de la Calle Rosas hacia la rotonda de la carretera de la Diputación de Valencia en la carretera Quart-Domeño.
- 4.- La cesión definitiva del edificio de la antigua Estación de RENFE.
- 5.- Comunicar todos estos acuerdos a la mencionada Dirección General.

---

Intervenciones en el debate:

Sr. Francisco Gimeno (PP):

Como ha dicho antes el Sr. alcalde, el día 27 de febrero a las 10 de la mañana el Sr. Director general General de Vivienda e Infraestructuras D.. Vicente Dómine va a venir a hacer una vista de obras a lo que es la Ronda Norte y la Ciudad del Ocio y el Deporte y bueno, nosotros tendremos una reunión con él y queremos aprovechar para que este pleno haga un acuerdo y trasladarle lo que en múltiples ocasiones el Sr. Alcalde y un servidor ha estado hablando con él, que son: el arreglo de la vereda de “les Simetes” que está como está y entendemos que hay que arreglarlo y, así nos lo ha hecho saber la Consellería que esta dispuesta a darle un tratamiento a ese camino, pedirle el arreglo de los viales de la calle Rosas que están junto a la parada metro Rosas que están hundidos y es competente la Generalitat, entendemos que lo tienen que hacer, así nos lo hizo saber el director general, ha habido técnicos que han estado ya midiendo y haciendo mediciones en las últimas semanas, pedir que se considere y estudie la prolongación de la calle Rosas hacia la carretera de la Diputación de Valencia, la carretera Quart a Domeño, queremos que la calle Rosas tenga una prolongación para que la ciudad de Manises tenga otro acceso y otra vía de salida y acceso a la población y a la vez arreglar de una vez por todas lo que en este pleno se ha hablado y en la comisión de urbanismo y es el parque que hay debajo de la carretera y que es un tema que hemos hablado en las comisiones, queremos que se nos ceda definitivamente el edificio de la antigua estación de Renfe y bueno, queremos que todo esto se acuerde, se le traslade y que el director general ponga manos a la obra y lo pueda hacer en el plazo mas breve posible.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE):

Mucho me alegro de que venga y que como consecuencia de ello se inicien las obras de la ciudad del Deporte; ahora bien, aprovechando su venida, me gustaría que se le pidiera también que se acabaran las obras del Edificio del Servef, la rehabilitación del barrio de Santa Félix, que se acabara el auditorio, etc. etc.

Sr. Francisco Gimeno(PP):

Reclamaremos a cada organismo competente lo que le corresponde.

Sr. Alcalde:

Hemos estado manteniendo reuniones con los responsables de cada departamento, en concreto con el responsable de las obras de la Escuela Teatro, y tenemos una reunión señalada con el director de carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana para hablar del entramado de acceso de carreteras al aeropuerto, la prolongación de la Calle de

Rosas, el acceso peatonal seguro al Aeropuerto desde el casco urbano de Manises y otras cuestiones, así que ya pueden presentar mociones para que el ayuntamiento haga todas estas cosas que ya estamos haciendo.

**20.-PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE APROBACIÓN DE UN PACTO LOCAL POR LA INNOVACIÓN, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO INDUSTRIAL QUE SEA CAPAZ DE GENERAR EMPLEO Y ACTIVIDAD EN EL MUNICIPIO, ASÍ COMO EL APOYO A DISTINTAS MEDIDAS CONCRETAS.**

Por el portavoz del grupo municipal Partido Popular se da cuenta de la propuesta que se presenta al Pleno y tras el oportuno debate y votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación, adoptando el siguiente acuerdo:

En años sucesivos el Ayuntamiento, a través del departamento de Promoción económica, ha desarrollado diversos programas dirigidos a promover el empleo, el autoempleo y a dinamizar el tejido empresarial. Todo ello con el fin último de generar riqueza y empleo en el municipio.

Las circunstancias que concurren en el momento actual hacen necesario emprender acciones que consoliden el trabajo realizado y avancen en la consecución de los objetivos.

Es ahora el momento de poner en práctica ideas imaginativas que creen sinergias entre el tejido empresarial y la administración, entre las empresas y las personas desempleadas, entre los emprendedores y las entidades económicas, en definitiva crear una red que haga fluido el trabajo y la comunicación entre los distintos grupos y sectores.

En los últimos tiempos las acciones subvencionadas por otros organismos son cada vez menores y no se prevé una mejoría en los próximos años.

Es por ello por lo que debemos idear acciones que no dependan de financiación externa y que aporten valor añadido a los programas que ya se están desarrollando en el centro de Promoción con medios propios.

En esta línea el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

**Primero:** Promover, programar y llevar a término un PACTO LOCAL POR LA INNOVACIÓN, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO INDUSTRIAL.

**Segundo:** Apoyar como medidas inmediatas para generar actividad en el municipio la puesta en marcha del Semillero de Empresas sito en la Calle Valencia, 22 y el Vivero de Empresas, sito en la calle Salt de l' Aigua, 4 que serán inaugurados en el mes de marzo.

**Tercero:** Retomar y volver a convocar los Premios MANISES INNOVA como fórmula de visualización y difusión de las buenas prácticas empresariales y emprendedoras.

---

Intervenciones:

Sr. José Bustamante (PP):

El Partido Popular, consciente de la situación económica actual del país y de los problemas que tienen los maniseros para encontrar empleo, presenta esta moción para dinamizar la situación de Manises y que se puedan crear puestos de trabajo.

---

Siendo las 15.50 horas, el Sr. Alcalde dispone la suspensión de la sesión para llevar a cabo un receso en el desarrollo de la misma, reanudándose la sesión tras la pausa cuando son las 16.00 horas.

---

**21.-PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE LA REALIZACIÓN DE UN TALLER SOBRE LITERATURA CLÁSICA EN LA AGENCIA AMICS DE SU COMPETENCIA CON EL FIN DE LOGRAR LA INTEGRACIÓN INTERCULTURAL DE LOS CIUDADANOS/AS EXTRANJEROS RESIDENTES EN MANISES A TRAVÉS DE LA LITERATURA CLÁSICA ESPAÑOLA.**

Por el portavoz del grupo municipal Partido Popular se da cuenta de la propuesta que se presenta al Pleno y tras el oportuno debate y votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación, adoptando el siguiente acuerdo:

La ley 4/2000 de 11 de enero , sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social, establece como uno de sus objetivos fundamentales: "REFORZAR LA INTEGRACIÓN COMO UNO DE LOS EJES CENTRALES DE LA POLÍTICA DE INMIGRACIÓN Y PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y LA APUESTA POR LOGRAR UN MARCO DE CONVIVENCIA DE IDENTIDADES CULTURALES", de modo que con el fin de lograr la interrelación entre culturas y partiendo de que el aprendizaje del idioma del país receptor es imprescindible para un correcto desarrollo autónomo y completo de los ciudadanos/as inmigrantes y siendo que no solo debe considerarse este conocimiento de la lengua como suficiente sino que se debe despertar y fomentar el interés de los/las mismos/as por la cultura autóctona y ello por que según nuestro Plan Local de Inmigración e Integración vigente dentro de la dimensión de la educación hay que entender incluida "la cultura"

Por ello apostamos por trabajar a través de los grupos de clases de castellano de nivel avanzado por la mayor capacidad idiomática alcanzada, uno de los libros mas representativos de nuestra literatura clásica "El Lazarillo de Tormes" obra representativa

de la denominada novela picaresca española para poder realizar así una jornada de lectura por parte de los alumnos en la semana de abril correspondiente a la celebración del Día del Libro y ello con independencia de la participación de dichos usuarios en los actos programados por otros departamentos.

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA

1-Que se realicen talleres de literatura clásica en la Agencia AMICS con el fin de lograr la integración intercultural de los ciudadanos extranjeros.

2-Que se inste a las instituciones municipales, asociaciones cívicas y personal usuario de AMICS a participar activamente en esta actividad aportando la ayuda de cualquier tipo que fuere necesaria para la realización de la mencionada actividad.

---

## **22.-PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN CIUDADANA SOBRE RESPONSABILIDAD DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.**

Por el portavoz del grupo municipal Partido Popular se da cuenta de la propuesta que se presenta al Pleno y tras el oportuno debate y votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación, adoptando el siguiente acuerdo:

Por parte de los ciudadanos de Manises existen quejas sobre la enorme cantidad de excrementos procedentes de animales de compañía, principalmente perros, depositadas en las calles, plazas, jardines y otros espacios públicos de nuestra ciudad.

Los servicios de limpieza realizan labores diarias de limpieza y mantenimiento de las vías públicas. Aun así, una vez limpiadas las calles y plazas, de nuevo los propietarios de estos animales siguen dejando que sus mascotas hagan sus necesidades en la vía pública, sin luego recogerlo tal y como establece la ordenanza municipal.

Según consta en la ordenanza municipal, las personas que conduzcan perros y otros animales deberán impedir que estos depositen sus defecaciones en las aceras, paseos y, en general, en cualquier lugar dedicado al tránsito de peatones.

El conductor del animal está obligado a recoger y retirar los excrementos, incluso debiendo limpiar la parte de la vía pública que hubiera sido afectada.

Por lo que si no se adoptan las medidas oportunas para impedir que los animales de compañía ensucien vías o espacios públicos, tendrán una infracción de 30 a 600 euros.

Por lo cual, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Realizar una campaña de concienciación ciudadana dirigida a todas aquellas personas responsables de animales de compañía, consistente en dos puntos



fundamentales:

- A- Concienciación de las obligaciones para la buena convivencia vecinal (recogida de excrementos, evitar ladridos y molestias a horas intempestivas, llevar al perro siempre atado y con bozal...)
- B- Concienciación de las obligaciones para el bienestar de los animales de compañía (cuidados adecuados a la especie, alimentación, vacunaciones,...)

### **23.-PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA APOYAR Y PARTICIPAR EN LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS “ XII TROFEO DE BAILE DEPORTIVO CIUDAD DE MANISES” Y LA “TRADICIONAL PARTIDA DE FALLAS”**

Por el portavoz del grupo municipal Partido Popular se da cuenta de la propuesta que se presenta al Pleno y tras el oportuno debate y votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación, adoptando el siguiente acuerdo:

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

1.- La Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana, establece las competencias de los municipios en materia deportiva; en base a estas competencias, el Ayuntamiento de Manises:

-Fomenta el asociacionismo deportivo local, haciendo participe a todas las entidades deportivas locales existentes en su gestión deportiva, siendo éstas una pieza fundamental en el desarrollo del deporte manisero.

-Organiza acontecimientos deportivos de carácter extraordinario junto a las entidades locales existentes, eventos deportivos de que engloban diferentes disciplinas deportivas.

2.-La organización y el fomento de estos acontecimientos deportivos confieren a la estructura deportiva municipal un atractivo escaparate para todos los deportistas maniseros que participan en ellos, siendo un aliciente más para la práctica deportiva de los maniseros y maniseras.

Por las razones expuestas, el Pleno ACUERDA:

Apoyar y participar en la organización y colaboración de los acontecimientos deportivos extraordinarios siguientes:

- XII Trofeo de Baile Deportivo "Ciudad de Manises" que se celebrará el próximo 24 de febrero de 2013 en el Pabellón Municipal de Deportes "Luis Vilar Botet".

-Tradicional "Partida de Fallas" que se celebrará en el Trinquet Municipal el próximo 17 de marzo de 2013.

---

Intervenciones:

Sr. Jesús Borrás (APM):

Reiteramos que a nuestro entender es absurdo traer estos asuntos al Pleno ya que se trata de asuntos de gestión ordinaria, que debe resolver el equipo de gobierno y no tendrían que venir a debate del Pleno.

Sr. José Bustamante (PP):

Se trata de apoyar el deporte de Manises, y no sólo de palabra, Sr. Borrás: todavía no le he visto concurrir a las partidas de pelota valenciana, por ejemplo.

Sr. Jesús Borrás (APM):

Sí he concurrido a partidos de pelota valenciana, Sr. Bustamante, pero lo que no se puede venir es aquí a discutir de estos temas.

#### **24-PROPUESTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES SOBRE EL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

Por la Concejala Delegada de la Mujer se da cuenta de la propuesta que los grupos municipales presentan al Pleno y tras el oportuno debate y votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación, adoptando el siguiente

#### **MANIFIESTO DÍA DE LA MUJER 2013**

Un año más manifestamos nuestro incondicional apoyo a la Celebración del Día Internacional de la Mujer, evento que acontecerá el próximo día 8 de marzo.

Desde el Ayuntamiento de Manises, queremos reafirmar nuestro compromiso en el intento de eliminar cualquier forma de discriminación hacia las mujeres, y conseguir una sociedad justa, solidaria e igualitaria.

Reflexionando sobre el rol de la mujer del siglo XXI, debemos destacar con orgullo, a mujeres que por su valentía, esfuerzo, constancia y empeño, han conseguido importantísimos logros en los diferentes sectores en que se organiza la sociedad. Son patentes y notorios los logros conseguidos por mujeres en áreas tan diversas como la Ciencia, la Medicina, la Política, la Investigación, la Economía, o las Artes, y la Cultura.

El devenir histórico reciente ha provocado que nuestra sociedad progresivamente haya asumido una realidad ineludible e innegable: la sociedad somos todos y todas, cada una de las personas que la constituyen, sin permitir ningún tipo de exclusión y combatiendo cualquier desigualdad.

El siglo XXI nos invita a vivir con dinamismo, apertura y reconocimiento un presente y un futuro, donde los valores del ser humano no distingan el sexo, sino la implicación en la sociedad, la fortaleza humana y el desarrollo del intelecto.

Todos asumimos que somos iguales y tenemos los mismos derechos, en una sociedad democrática como la nuestra, si bien no dejamos de reconocer las realidades que todavía subsisten en nuestros días. La realidad del empleo, premisa que permite la autonomía de las personas, es nuestra principal preocupación, ya que la tasa de paro femenino crece y es superior a la de paro masculino, tal y como ha pasado siempre.

Manifestamos nuestro deseo de erradicar la discriminación laboral que sufren, todavía, importantes colectivos de trabajadoras. Asimismo resulta imprescindible modificar ese rol que se nos exige de compatibilizar nuestras tareas laborales y familiares, sin, ni siquiera, obtener el reconocimiento merecido por parte de la sociedad.

Desde todas las Administraciones Públicas debemos seguir aunando esfuerzos para conseguir que tanto mujeres como hombres tengamos las mismas oportunidades en el acceso al mercado laboral. En la asignación del mismo salario por el mismo trabajo realizado. En que el cuidado del entorno familiar, tanto de los menores como con los mayores no recaiga siempre en el género femenino, algo que no implica sólo un cambio legal sino también, y muy especialmente, un cambio cultural y social que integre dentro de nuestra sociedad y de los hogares una auténtica conciliación integral.

Los grupos políticos del Ayuntamiento de Manises nos comprometemos a seguir trabajando para evitar los obstáculos que dificulten la libertad de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad, favoreciendo la conciliación familiar. Defender y reafirmar la libertad de la mujer, para que podamos alcanzar los objetivos y organizar nuestro tiempo compatibilizando los diferentes ámbitos de la vida.

Con firmeza una vez más insistimos que tanto mujeres y hombres somos miembros de la misma sociedad, tenemos que disfrutar de la misma libertad, porque la igualdad es tener la libertad para llegar hasta donde se quiera tanto profesional como personalmente. Creemos que la igualdad entre mujeres y hombres es un pilar de nuestra democracia, y estamos comprometidos/as con un modelo social que garantice la justicia y la equidad. Creemos que el cambio que necesitamos para salir de la crisis, que es económica pero también política y social, pasa por contar con todos y todas sin desperdiciar capacidades, y sólo si hacemos que la igualdad sea el centro del cambio, podremos salir reforzados de esta terrible crisis en la que nos hallamos inmersos.

Para todos los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Manises, el reconocimiento y apoyo del derecho a la igualdad efectiva con políticas y acciones que la implementen en nuestra sociedad, es el cimiento para que una sociedad afronte desde la capacidad y la responsabilidad compartida la creación de nuestro futuro.

## **25.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL EUPV SOBRE AMPLIACIÓN RODRIGO BOTET Y ENRIC VALOR.**

Por el portavoz del grupo municipal Esquerra Unida del País Valencià se da cuenta de la propuesta que se presenta al Pleno y tras el oportuno debate y votación, el Pleno, por 12 votos en contra y 9 votos a favor acuerda desestimar la indicada propuesta, no adoptando el acuerdo que se propone.

---

En la parte dispositiva de la propuesta, se proponía al Pleno:

1. Que el Ayuntamiento de Manises realice los trámites necesarios para conseguir y ofrecer a la Consellería de Educación suelo adyacente al centro de primaria Enric Valor para su ampliación.
  2. Que se ofrezca los terrenos municipales adyacentes al IES Rodrigo Botet para que, de acuerdo con la Consellería de Educación, se amplíe el centro con una línea de Primaria.
- 

Los votos en contra corresponden a los concejales del grupo Partido Popular.

---

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV):

Hemos traído esta propuesta porque en el anterior pleno se dijo que se estaba intentando que el parque que había junto al Enric Valor se utilizara para ampliar el colegio, y lo que nosotros decimos es que ese parque se quede como parque, y lo que pedimos es que no el parque, sino los terrenos adyacentes que van en el PAI, se adquiera terreno para poder ampliar el colegio ahí; esa es la propuesta; no queremos que se quite un parque; el parque debe estar ahí y adecentado, y en los terrenos adyacentes, donde está prevista la edificación de cuatro o cinco alturas, que se hagan los cambios necesarios para que se adquieran unos terrenos para ampliar ese colegio; eso es lo que traemos aquí, pues además queremos que el terreno que hay al lado del Rodrigo Botet, se utilice para una ampliación de una línea de primaria. En estos momentos esto sería lo más rápido para solucionar el problema. Esta es la propuesta. Estamos cansados de que reiteradamente las propuestas que se hacen en la comisión Informativa se dilatan en el tiempo, por eso traemos la moción al Pleno.

Sr. Jesús Borrás (APM):

Ya en las alegaciones del expediente del Salt del Moro dijimos que una de las cosas que nos preocupaba era la de que no hubiera zona escolar, y se nos dijo que lo que se pretendía era tener más zona verde en el Salt del Moro para después permutar con la Consellería; nosotros preferíamos que el Colegio se hiciera dentro de lo que es el PAI

aprobado; aunque la moción nos parece buena, lo que dudamos es si la Consellería admitiría la ampliación de un Centro de Secundaria para hacer uno de Primaria, pues son dos líneas diferentes.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE):

Vemos coherente la propuesta de Esquerra Unida, pero lo que faltaría por ver es si desde el aspecto técnico y jurídico es viable; la vamos a apoyar a reserva de lo que determinen los técnicos.

Sr. Francisco Gimeno (PP):

No podemos apoyar el planteamiento que el Sr. Gutiérrez hace sobre la ampliación del Eric Valor; tampoco por lo que respecta al Rodrigo Botet, porque sería una falta de coherencia; sobre ese terreno se acordó hacer lo que se conoce como MAC, que es un tema que está solucionando el Ayuntamiento, y esos terrenos no se pueden poner a disposición de la Consellería de Educación para una ampliación del Rodrigo Botet.

## **26.-PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL EUPV POR LA COLOCACIÓN DE PANELES DE LIBRE EXPRESIÓN.**

Por el portavoz del grupo municipal Esquerra Unida del País Valencià se da cuenta de la propuesta que se presenta al Pleno y tras el oportuno debate y votación, el Pleno, por 12 votos en contra y 9 votos a favor acuerda desestimar la indicada propuesta, no adoptando el acuerdo que se propone.

---

En la parte dispositiva de la propuesta, se proponía al Pleno:

- Que el Ayuntamiento de Manises habilite espacios permanentes de libre expresión en las calles para la colocación de carteles en todo el término municipal.

---

Los votos en contra corresponden a los concejales del grupo Partido Popular.

Intervenciones:

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV):

El motivo de esta moción es porque a lo largo de los años en Manises siempre ha existido una serie de paneles colocados en distintos sitios donde tanto desde la casa de la cultura, las actividades culturales o cualquier otra organización podían poner los días en los que se hacían actividades. Hemos ido viendo que a lo largo de la legislatura han ido desapareciendo y quedan muy pocos, además en lugares donde prácticamente no se ven. Lo que pedimos es que se repongan para que no suceda que veamos llenas las paredes de cosas que están donde no deben estar; hacemos referencia a que hay una ordenanza aprobada por el ayuntamiento hace dos o tres años que no se está cumpliendo;

deben habilitarse espacios públicos en condiciones y accesibles para que pueda llevarse a cabo la libertad de expresión por parte de la gente.

## **27.- PROPUESTA DEL GRUPO APM COMPROMÍS MUNICIPAL SOBRE EL PROBLEMA DE LA FALTA DE APARCAMIENTO QUE SUFRE NUESTRA CIUDAD.**

Por el portavoz del grupo municipal Agrupament Progressiste de Manises Compromís municipal se da cuenta de la propuesta que se presenta al Pleno y tras el oportuno debate el Portavoz comunica al Pleno que retira la moción presentada.

---

Sr. Jesús Borrás (APM):

Ya propusimos en un pleno que se tratara este tema, y pretendemos que los solares sin edificar se puedan utilizar como aparcamiento para solventar la falta del mismo.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE):

Apoyamos la propuesta y solicitamos a todos los grupos que la apoyen, en especial al Partido Popular, sin que sirva de excusa decir que ya están trabajando en este tema.

Sr. Francisco Gimeno (PP):

Ya hemos estado trabajando sobre este tema, y no nos parece correcto que se presenten mociones sobre temas sobre los que ya estamos trabajando. Si se retira la moción, les mantendremos informados sobre la evolución de los trabajos sobre este tema en la Comisión Informativa de Territorio y Medio ambiente.

Sr. Manuel Gutiérrez (EUPV):

Hemos votado a favor de las mociones presentadas por el Partido Popular aunque el tema se haya tratado en las comisiones, pero el grupo Partido Popular se niega a votar a favor de las Propuestas que le presentan otros grupos, aunque el tema se haya tratado también; creo que se tendrían que replantear esta postura.

Sr. Jesús Borrás (APM):

Ya le hice un ruego en el sentido de esta moción, pero pasa el tiempo y el grupo popular no contesta ni hace nada por dar información, y ahora nos rechazan la iniciativa que presentamos; no compartimos esta postura.

Sr. Juan Carlos Santiago (PSOE):

Reiteramos la idea de que no es lógica la postura del grupo popular, cuando desde la oposición estamos votando a favor de sus iniciativas.

Sr. Francisco Gimeno (PP):

Se trata de aunar posturas, como hemos hecho con el tema del Barrio Santa Félix; por eso solicitamos que retire la moción, de lo contrario, nos veremos obligados a votar en contra.

Sr. Alcalde:

La moción presentada tiene aspectos sobre los que tenemos dudas al tener repercusiones presupuestarias, cosa que nos impide apoyar la propuesta, y es cierto que ha habido reuniones con propietarios de solares antes de la presentación de esta moción, lo que es prueba de que se está trabajando en ello; el problema es que los propietarios piden compensaciones por la cesión del uso de los solares, y esto tiene una repercusión presupuestaria que necesariamente tenemos que estudiar, por lo que la moción no se puede aprobar ahora.

#### **28.- PROPUESTA DEL GRUPO APM COMPROMÍS MUNICIPAL SOBRE REINICIO DE LAS OBRAS Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ECONÓMICOS DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DEL BARRIO SANTA FÉLIX.**

La propuesta contenida en este epígrafe fue objeto de debate y votación de forma conjunta con el punto 16 del Orden del día, por lo que cabe remitirse a lo allí debatido y acordado, sin que proceda aquí entrar a tratar nada sobre este asunto.

#### **29.- PROPUESTA DEL GRUPO APM COMPROMÍS MUNICIPAL SOBRE EL INICIO DE UNA CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN SOBRE LA NECESIDAD DE RECICLAR EL ACEITE DE USO DOMÉSTICO.**

Por el portavoz del grupo municipal Agrupament Progressiste de Manises Compromís municipal se da cuenta de la propuesta que se presenta al Pleno y tras el oportuno debate y votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta, adoptando el siguiente acuerdo:

"Des de fa molt de temps, la societat és cada vegada més conscient que el reciclatge és fonamental per a la millora de la qualitat de vida i per a la conservació del planeta.

Ja fa anys es va decidir que s'instal·laren contenidors perquè els habitants de les ciutats deixaren el fem als contenidors habilitats. Cadascú segons la procedència de la deixalla (fem orgànic, plàstic, vidre, etc.).

A la ciutat de Manises, i no és la primera vegada que ho plantegem, al marge de la necessitat de la neteja i el manteniment dels contenidors, trobem a faltar la presència de contenidors d'oli. Ja sabem que que es pot portar a l'ecoparc, però els ciutadans s'han de conscienciar de la necessitat que l'oli utilitzat a les vivendes és fonamental que es

recicle i la presència de contenidors per a l'oli ho garantix.

Per tot això, el Ple ACORDA:

- 1.-Que l'Ajuntament de Manises iniciï una campanya de conscienciació als nostres veïns perquè es consciencien de la necessitat de reciclar l'oli que es gasta a les vivendes.
- 2.-L'Ajuntament de Manises col·locarà els contenidors necessaris a la ciutat perquè els ciutadans puguin depositar l'oli utilitzat en ells..

---

Siguen breves intervenciones de los portavoces justificando el apoyo a la propuesta.

### **30.- PROPUESTA DEL GRUPO APM COMPROMÍS MUNICIPAL SOBRE ADECUACIÓN DE PASOS DE CEBRA Y CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS.**

Por el portavoz del grupo municipal Agrupament Progressiste de Manises Compromís municipal se da cuenta de la propuesta que se presenta al Pleno y tras el oportuno debate y votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta, adaptada al consenso de los grupos municipales, adoptando el siguiente acuerdo:

“A l'actualitat, la ciutat de Manises és prou caòtica pel que fa al pas dels vianants per les voreres. Aquesta situació ve originada per que molts vehicles aparquen en aquests llocs i el pas és de vegades impossible.

Els principals afectats són entre altres les persones discapacitades i les persones majors, sense oblidar-nos de les persones que porten carros, etc.

En alguns casos hem pogut comprovar com persones discapacitades han de que recular al no poder passar pel pas de vianants i arriscar-se a tindre un accident.

Toca doncs per part de l'Ajuntament prendre les mesures necessàries per donar solució a aquest problema, per lo que el Ple ACORDA:

Inciar de manera immediata i amb caràcter preventiu una campanya de conscienciació ciutadana dirigida als vehicles que aparquen dalt de les voreres (totalment o parcialment) i als passos de zebra, obstaculitzant el pas dels vianants (deixar un avís recordatori, etc.). Aquesta campanya no hauria de durar més d'un temps curt, per després començar a aplicar la normativa vigent als cotxes que aparquen als llocs abans assenyalats.

---

El acuerdo adoptado adapta la propuesta presentada eliminando de la misma las



referencias a la inadecuación normativa de los pasos de peatones.

---

Siguen breves intervenciones de los portavoces justificando el apoyo a la propuesta.

### **31.- MOCIONES: ASUNTOS QUE DEBA RESOLVER EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA.**

Por la Presidencia se pregunta si algún grupo municipal quiere plantear al Pleno la adopción de acuerdo sobre asuntos que no hayan podido ser incluidos en el Orden del día de la sesión y sobre los que deba pronunciarse la Corporación por razones de urgencia, presentándose los siguientes:

#### **31.1. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE MANISES SOBRE LA LIBERALIZACIÓN DE LOS HORARIOS COMERCIALES.-**

Por el portavoz del grupo municipal socialista se da cuenta de una moción sobre el asunto de referencia, en la que propone al Pleno que adopte acuerdo para reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de velar por la supervivencia, promoción y puesta en valor del comercio local y se solicite a la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Ocupación dejar sin efecto la decisión adoptada y hecha efectiva de crear las cuatro zonas de gran afluencia a efectos comerciales.

Tras la deliberación sobre la justificación de la urgencia del asunto, el Pleno, por 12 votos en contra y 9 votos a favor, acuerda declarar que el asunto no reviste la urgencia que se alega, por lo que no procede entrar a debatir la propuesta ni pronunciarse sobre la misma.

---

Los votos en contra corresponden al grupo Partido Popular.-

#### **31.2. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE MANISES SOBRE EL 8 DE MARZO.-**

Por el portavoz del grupo municipal socialista se da cuenta de una moción sobre el asunto de referencia, en la que propone al Pleno que adopte acuerdo para:

- 1.-La derogación de la Reforma Laboral.
- 2.-El desarrollo de un Plan de Empleo para las mujeres, que incluya políticas activas específicas, la promoción del autoempleo y el desarrollo de un Plan de Igualdad de las mujeres en el empleo, dirigido a promover la igualdad y a eliminar la desigualdad salarial.
- 3.-El mantenimiento de los derechos recogidos en la Ley de Promoción de la Autonomía

Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

4.-La promoción de políticas que permitan la corresponsabilidad en la vida laboral y familiar de hombres y mujeres, y el cumplimiento de la Ley para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

5.-El mantenimiento de la Ley actual de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo.

6.-El impulso de políticas y servicios de prevención de la violencia de género y apoyo a las mujeres que la sufren.

7.-La derogación de la Ley de tasas judiciales.

Tras la deliberación sobre la justificación de la urgencia del asunto, el Pleno, por 12 votos en contra y 9 votos a favor, acuerda declarar que el asunto no reviste la urgencia que se alega, por lo que no procede entrar a debatir la propuesta ni pronunciarse sobre la misma.

---

Los votos en contra corresponden al grupo Partido Popular.-

### **32.- RUEGOS**

Abierto por la Presidencia el turno de ruegos, se presentan los siguientes, que dan lugar a contestaciones diversas o aclaraciones por parte de los destinatarios, que por razón de brevedad, no se transcriben.

#### **32.1. Ruego que presenta por escrito el portavoz del grupo municipal de EUPV.-**

El portavoz del grupo municipal de EUPV presenta por escrito el siguiente ruego:

Hemos recibido, en los últimos días, quejas de la situación de abandono en el que se sienten los padres del Colegio Joan Fuster, especialmente en las infraestructuras del colegio y la plaga de ratas que dicen que hay en el centro.

Por todo ello ROGAMOS:

1. Que el Ayuntamiento de Manises realice la desratización del centro y sus alrededores de manera inmediata.
2. Que se solucione los problemas de goteras que han aparecido en el centro.

#### **32.2. Ruegos orales que presenta el portavoz del grupo municipal de EUPV.-**

1.Nos llegan quejas de que en todos los parques las papeleras están llenas y no se limpian; ruego que se mire el tema, en especial por lo que se refiere al Passeig de L'Horta, pero en general, respecto a todos los parques.

2.Ruego a la concejalía de Transporte estudie la posibilidad de que se instale una parada de autobús en el Polígono de la Cova, para que pueda atender a los trabajadores y demás usuarios que transitan por allí.

3. En la Carretera de Manises a Ribaroja, los baladres o plantas que dividen la vía de servicio se están metiendo en la calzada, lo cual representa un peligro; que se vea el tema.

4. Los baladres que están en el parque bajo el puente, situados frente al Hotel, también invaden la acera, y prácticamente no se puede caminar por ellos; que se mire también este asunto.

5.En la calle Santos Justo y Pastor, en la acera donde se puso el semáforo, (entre C/Cova Santa y Ramón y Cajal, altura del Bar Toledo), ahí se hizo una zanja y se repusieron los adoquines, y ya están sueltos, rotos o desaparecidos; solicitamos que se repongan.

.

### **32.3. Ruegos que presenta el portavoz del grupo APM Compromís municipal**

1. Que se actualicen los datos que el ayuntamiento publica en la Web municipal, ya que algunos son antiguos o están desfasados de la realidad.

2. Que en el cruce entre las Calles Maestro Bretón y Maestro Rodrigo Botet existe un punto que carece de luz y está bastante a oscuras y allí han ocurrido últimamente algunos choques, por lo que debiera actuarse para solucionarlo.

3. Presentamos en su día una moción que se probó por unanimidad por el tema del precio del billete del metro, ya que se puso la parada del Aeropuerto fuera de la Zona de Manises se puso como una Zona Especial; tras las oportunas gestiones, se consiguió una rebaja en el precio que creemos que esta rebaja es totalmente insuficiente, por lo que ruego que se vuelva a insistir ya que hay mucha gente de Manises afectada por la subida de tarifas, y más cuando sabemos que no existe actualmente la posibilidad de acceso peatonal al aeropuerto.

4. La Acequia de Manises, cuando pasa la fábrica de Faitanar y pasamos a la otra parte de la carretera, de Rafael Valls, tiene agujeros muy grandes y con peligro de que los viandantes caigan a la acequia, por lo cual ruego que se actúe para tapan el lugar, e igualmente rogaría que se controle la zona de Obradors porque empieza a haber por allí algún vertedero incontrolado.

5. En cuanto al tema que se ha tratado en este Pleno, del reconocimiento a la Etnia Gitana, es un asunto en el que nos gustaría decir que nos solidarizamos con la propuesta y con la defensa que ha hecho de la misma el concejal Sr. Bustamante puesto que el tema nos ha preocupado siempre.

#### **32.4. Ruegos que presenta el portavoz del grupo municipal PSOE Manises.-**

1. Nos han llegado quejas sobre la señalización de la rotonda de la Paloma en dirección al Hospital; la gente sigue perdiéndose y es necesario que se aborde señalizando bien las direcciones.
2. Solicitamos que se revisen los expendedores de bolsas para la recogida de excrementos de perros, que están muy deteriorados y normalmente no tienen bolsas.
3. En el Hospital hay una parada de autobús que carece de marquesinas para resguardo de los viajeros, por lo que habría que gestionar que la empresa del autobús o quien corresponda ponga una marquesina en ambos lados de la parada.

#### **32.5. Ruegos que presenta el concejal del grupo Municipal PSOE Manises D. Angel Gutiérrez.-**

1. Nos ha llegado una Resolución de la Alcaldía por la que se procede al nombramiento de los miembros de los consejos de gobierno de los centros municipales y observamos que en algunos de ellos no se respecta el principio de paridad de sexos, por lo que rogamos que se tenga en cuenta en la próxima ocasión.
2. Recordamos al concejal de Sanidad que está incardinado en el Área de Bienestar Social, y no le vemos asistir a las sesiones de la comisión Informativa de Bienestar Social, por lo que nos gustaría que asistiera a las comisiones para ofrecer la información oportuna sobre su servicio, por ejemplo, en el caso de las hojas de reclamaciones que se utilizan en el ambulatorio.
3. Ruego al Concejal Delegado del Área de Territorio y Medio ambiente que supervise los técnicos y operarios que dirigen y ejecutan las obras que se están haciendo en el municipio, lo que sería muy conveniente para el servicio.

#### **32.6. Ruegos que presenta el concejal del grupo Partido Popular D. José Bustamante.-**

1. Informar a los concejales que las obras de las pistas de pádel se han reanudado el día 7 de febrero y si todo va bien para el mes de marzo estarán operativas.
2. Como Concejal de Deportes quiero agradecer al Sr. Alcalde la gestión que ha realizado durante todo este año para que se desbloqueen las obras de la ciudad del Ocio y el Deporte y se hayan reanudado.
3. Ruego al Sr. Gutiérrez que repare en algunos comentarios que pueden molestar: en el Pleno de diciembre dijo que el único que trabaja en el equipo de Gobierno es Francisco Gimeno, algo que no es cierto, ya que todos los concejales trabajamos por el bien de la ciudadanía de Manises, y en este Pleno también ha vuelto a decir que las únicas personas serias que hay en el equipo de gobierno son Maribel Miquel y Francisco Gimeno; le ruego que tenga un poco más de tacto con estas manifestaciones, que pueden molestar.

4. Agradecer al Sr. Borrás el comentario favorable que ha hecho a la etnia gitana, pues somos los grandes olvidados de la historia; no figuramos en los libros de texto, no consta en los mismos, como sí lo hacen los judíos, el hecho de los 700.000 gitanos asesinados por esa bestia llamada Hitler y las órdenes que dio para el exterminio de los gitanos. Por eso son de agradecer las palabras del Sr. Borrás.

### **32.7 Ruego que presenta el portavoz del grupo Partido Popular D.Francisco Gimeno.-**

1. Ruego al Sr. Juan Carlos Santiago que nos aclare quién va a ser verdaderamente el interlocutor en la materia del Reglamento de Participación Ciudadana, si usted o la Secretaria general Pilar Molina, porque evidentemente nosotros hasta el momento hablamos con usted, pero lo que no es admisible es que esa información que usted tiene la haga pública, con una deslealtad total, la secretaria general de su partido en la agrupación local de Manises; aclárenos si tenemos que hablar con usted o con la Sra. Molina y por lo menos sabremos a qué debemos atenernos todo el mundo. Gracias.

Sr. Juan Carlos Santiago: el interlocutor soy yo.

### **32.7. Ruego que presenta el portavoz del grupo municipal EUPV D. Manuel Gutiérrez.**

1. Aclarar que la terminología utilizada por este concejal, a la que se ha referido el Sr. Bustamante, no es exactamente la que ha dicho, aunque haya sido recogido así en el acta por el Secretario, y que, en todo caso, interesa aclarar que no ha habido ánimo de ofender ni molestar a nadie, sólo una referencia a concejales que presentan sus trabajo de forma más elaborada o preparada; en todo caso, se acepta el ruego y se evitará que sucedan estas cosas.

## **33.- PREGUNTAS**

Abierto por la Presidencia el turno de Preguntas, tienen lugar las siguientes, que dan lugar a contestaciones diversas o aclaraciones por parte de los interpelados, que por razón de brevedad, no se transcriben.

### **33.1.Preguntas que formula el portavoz del grupo municipal EUPV D. Manuel Gutiérrez.**

1.Nos llegan quejas de que se presentan por Registro de entrada peticiones para solicitar entrevistas con las distintas concejalías y que no se les suele contestar, pasa el tiempo y no se recibe contestación .¿Cuál es el problema que existe al respecto?

2. ¿Por qué no están los horarios de los autobuses que pasan por Manises en todas las paradas de autobús de las dos líneas existentes?

3. ¿Se han tomado medidas concretas respecto a las barandillas que se pusieron en los

puntos peligrosos del puente del Carmen?

4. No se nos ha informado sobre la pregunta que hicimos sobre quién lleva el control de las multas de tráfico y su recaudación ¿pueden decirnos algo al respecto?

Sra. Alicia Calatrava: se lleva en los Departamentos de Policía Local y Recaudación, y se están haciendo gestiones para que el tema lo lleve la Mancomunitat de L'Horta sud.

### **33.2. Preguntas que formula el portavoz del grupo APM Compromís municipal D. Jesús Borrás.-**

1.Sr. Alcalde: ¿ha contestado ya Hacienda a la comunicación que usted envió atendiendo el requerimiento del Síndic de Greuges sobre los vecinos del Barrio Santa Félix?

Sr. Francisco izquierdo: No ha contestado.

2.Las obras que se van a hacer a partir de la rotonda que hay pasando la residencia en la carretera por donde iba la vía del tren antes ¿Cuándo están previsto que comiencen?

Sr. Francisco Gimeno: todavía no se sabe la fecha.

3. En las obras que se están haciendo en las aceras de la Calle Alfons Blat los obreros van a trabajar normalmente un día a la semana ¿es por alguna razón concreta?

Sr. Francisco Gimeno: llevan abiertas varias calles y debe obedecer a la planificación del trabajo, probablemente.

4.¿Quiénes son los representantes del Ayuntamiento en todos los centros escolares que hay en Manises?

Sr. Gimeno: se le facilitará por escrito.

5. Solicitamos una información a la Concejala de hacienda y a la Concejala de Fiestas y no nos ha contestado ninguna ¿a qué se debe?

6. A la concejala de Fiestas le enviamos un escrito por el tema del cambio de fechas de las fiestas de moros y cristianos, siempre se ha hecho lo más cerca posible de la de las Santas pero procurando que no coincidan; ¿qué van a hacer ustedes este año? No tiene sentido dedicar tres días a la fiesta de la cerámica impidiendo la participación en los moros y cristianos, y por eso nos interesa saber los criterios que se han seguido para evitar este problema, por lo que solicitamos que nos informen sobre ello.

### **33.3. Preguntas que formula el portavoz del grupo PSOE Manises D. Juan Carlos Santiago.-**

1. Sr. Gimeno, ya que usted ha hecho referencia a la secretaria general de mi partido, me gustaría preguntarle si en este Pleno es usted el Portavoz o lo es el Sr. Alcalde, pues le hace callar para hablar él.

El Sr. Alcalde: No admito esa interpretación, pues como Alcalde-Presidente tengo la facultad de intervenir en los debates para moderar y aclarar los términos del mismo cuantas veces haga falta. No acuda al recurso del “y tú más” porque este no es el caso: mis intervenciones no desautorizan al Sr. Gimeno.

2. El pasado 17 de enero se hizo entrega del Ecoparque a la EMTRE; había una serie de deficiencias en las instalaciones, sobre todo relativas a la seguridad; la pregunta es: ¿tiene el Ecoparque un Plan de Seguridad y autoprotección? ¿tiene el Ecoparque licencia de actividad para que la empresa que se ha hecho cargo de él haga su trabajo allí?

**33.4. Pregunta que formula el Portavoz del grupo Partido Popular D. Francisco Gimeno.**

Sr Santiago, respecto al Reglamento de Participación ciudadana, ¿qué actitud va a tomar el grupo socialista? Porque, evidentemente, después de la acción de deslealtad hacia el resto de los grupos y del comportamiento que ha tenido, que es innombrable, ¿qué actitud va a tomar el grupo socialista? Segundo; no sé si hacerle la pregunta a usted o a la Sra. Molina.

Sr. Santiago: el grupo socialista participará en la elaboración del Reglamento.

**33.5. Respuesta del concejal Delegado de Promoción Económica y Empleo, D. José Bustamante, a pregunta formulada en anterior Pleno.**

El Sr. Santiago preguntó en anterior pleno si se cruzan datos de parados entre el Server y el Ayuntamiento, y al respecto debo decir que en estos momentos lo que hay es una colaboración entre ambas entidades y no se cruzan datos; cuando nos concedan ser Agencia de Colocación, para lo que se ha hecho la solicitud pertinente, entonces sí se podrán cruzar datos.

---

No habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión siendo las 18 horas y 10 minutos.

Se extiende este acta para constancia de lo actuado, de lo que como Secretario, doy fe.

**El Alcalde,**

**El Secretario,**

**Francisco M. Izquierdo Moreno**

**Antonio Pascual Ferrer**